

Elder Romeo León

**CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS,
EN ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE
PUERTO BARRIOS**

Asesor: Lic. Mariano Federico Ramírez



**Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE HUMANIDADES
Departamento de Pedagogía
y Ciencias de la Educación**

Guatemala, junio de 1998.

Este estudio fue presentado por el autor como trabajo de Tesis, requisito previo a su graduación de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Guatemala, junio de 1998

INDICE

	No. Página
INTRODUCCIÓN.....	i
I. MARCO CONCEPTUAL.....	1
A. Antecedentes del problema.....	1
B. Importancia de la investigación.....	2
C. Planteamiento del problema.....	3
D. Alcances.....	3
E. Límites.....	3
II. MARCO TEÓRICO.....	4
A. Concepto de adolescencia.....	4
B. Características biológicas de la adolescencia.....	5
C. Características psicológicas de la adolescencia.....	5
D. Características sociales de la adolescencia.....	5
E. Conducta social del adolescente porteño.....	6
1. El adolescente con el grupo.....	6
2. Búsqueda de reconocimiento.....	7
3. Resistencia a la autoridad de los adultos.....	7
4. Lucha por la identidad.....	8
5. El adolescente como educando.....	8
6. Opciones educacionales del adolescente porteño.....	9
a. Sector oficial.....	9
b. Sector privado.....	9
F. Intereses sociales e influencia del medio en la conducta manifiesta del adolescente.....	10
1. Necesidad de comunicación.....	10
2. Participación en festividades.....	11
3. Deseo de ayudar.....	11
4. Deseo de criticar y reformar.....	12
5. Necesidad de trabajar.....	12
G. Los derechos humanos y las características del hogar porteño.....	14
1. Concepto de derechos humanos.....	14
2. Evolución histórica de los derechos humanos.....	15
3. La Organización de las Naciones Unidas (ONU).....	18
4. La Declaración Universal de Derechos Humanos.....	19
5. Características del hogar porteño.....	20
6. Relación de los padres con sus hijos adolescentes.....	21
a. Aspecto social.....	22
b. Aspecto económico.....	22
c. Aspecto cultural.....	22

7.	La Escuela y sus funciones en cuanto a la formación del adolescente...	23
a.	La orientación escolar.....	24
b.	La comisión de orientación.....	26
c.	El orientador escolar.....	26
d.	El maestro.....	27
H.	Los derechos del adolescente en Puerto Barrios.....	28
1.	Abuso sexual de un niño.....	29
2.	Maltrato infantil.....	30
3.	Derechos humanos y juventud.....	31
4.	Derechos de los niños excepcionales.....	31
5.	Educación en derechos humanos.....	32
a.	Principio de integración.....	34
b.	Principio de participación.....	34
c.	Principio de conciencia crítica.....	34
d.	Reto a la educación en derechos humanos.....	34
6.	El servicio militar.....	36
III.	MARCO METODOLÓGICO.....	38
A.	Objetivos.....	38
1.	General.....	38
2.	Específicos.....	38
B.	Variable única.....	38
1.	Definición conceptual de la variable.....	38
2.	Definición operacional de la variable.....	39
3.	Indicadores que se utilizaron para analizar la variable.....	39
4.	Calificación de resultados según los indicadores de la variable.....	39
5.	Explicación de los índices.....	40
C.	Los sujetos.....	40
D.	Muestra.....	40
E.	Instrumento.....	41
F.	Análisis estadístico.....	41
G.	Presentación de resultados.....	42
IV.	CONCLUSIONES.....	58
V.	RECOMENDACIONES.....	59
	Bibliografía.....	60
	Anexos.....	62

INTRODUCCIÓN

Hacer un estudio sobre el conocimiento de los derechos humanos, resulta de sumo interés para la sociedad guatemalteca en general, pero de manera especial para la población de Puerto Barrios, cabecera del departamento de Izabal, la cual está inmersa en una situación muy difícil. El autor como ciudadano porteño y profesor en el ciclo de educación básica, ha sido testigo del acoso y violación de los derechos humanos que sufren los adolescentes que asisten a los centros de educación media, tales como: abuso sexual de padrastros, maltrato de parte de los padres, profesores que tratan con violencia y en forma intimidatoria a sus alumnos, profesores que acosan sexualmente a sus alumnas, la prostitución clandestina a que son obligadas las menores de edad, etc. Esto le motiva a plantearse el problema sujeto de investigación y estudio.

El presente informe se compone de cinco partes: En la primera parte aparece el marco conceptual el que a la vez se divide en: antecedentes del problema, importancia de la investigación, planteamiento del problema, alcances y límites.

En la segunda parte aparece la fundamentación científica que respalda la variable; misma en la que se define ampliamente la adolescencia y los derechos humanos, especialmente los del niño y del adolescente.

La tercera parte contiene el marco metodológico, del cual se ha excluido las hipótesis, por tratarse de una investigación no experimental, por lo que está compuesto de: objetivos, variable, los sujetos, muestra, instrumentos, análisis estadístico y la presentación de resultados.

En la cuarta parte se presentan las conclusiones con las que se determina el logro de los objetivos propuestos, basadas en los resultados de la investigación; luego se dan algunas recomendaciones como posibles soluciones al problema que fue motivo de estudio e investigación.

Finalmente aparece la bibliografía consultada y los anexos que contienen los instrumentos utilizados para la recolección de la información.

Se espera que el informe de este estudio, sea un aporte importante, para la familia, la escuela, y las instituciones que velan por los derechos humanos, especialmente los que se relacionan con el adolescente, pues parece ser que debido al desconocimiento de sus derechos, los adolescentes no se atreven a defenderlos.

4. MARCO CONCEPTUAL:

A. Antecedentes del problema:

La investigación acerca del tema del conocimiento de los derechos humanos, preocupa a nivel general, pero especialmente en ciudades como Puerto Barrios, Izabal, en donde se observa el acoso que sufren los adolescentes que estudian el ciclo de educación básica, cuyos derechos son violados constantemente, como lo demuestra el hecho de que en 1995, se registraron los siguientes casos de violación de dichos derechos humanos

1. Según datos obtenidos en el Registro Civil de Puerto Barrios, Izabal, libro No. 117, del tres de enero de mil novecientos noventa y cinco al siete de febrero del mismo año, se asentaron cuarenta nacimientos de niños, hijos de madres solteras menores de edad, comprendidas entre los 14 y 17 años, de las cuales la mayoría había sido víctima de violación sexual. De estas madres solteras treinta y una estaban estudiando el ciclo de educación básica en los distintos centros educativos de la ciudad de Puerto Barrios, quienes, como consecuencia de su embarazo, ya no pudieron continuar sus estudios, por tener que trabajar para su propio sostenimiento y el de su hijo.
2. Según La Auxiliatura Departamental, de Izabal, de Derechos Humanos, en mil novecientos noventa y cinco se reportaron 38 casos de violación a los derechos humanos de los adolescentes.

Estas violaciones se tipifican así:

Derechos Individuales:

4 casos de derecho a la vida
13 de muerte extrajudicial
1 de desaparición forzosa
4 de derecho a petición
1 de derecho a la libre emisión del pensamiento
4 de abuso de autoridad
27 casos en total

Derechos Sociales:

3 casos de derecho a la educación
5 de derecho al medio ambiente
2 de derecho al trabajo
10 casos en total.

Derechos Económicos-Sociales:

1 Caso de derecho del consumidor y usuario.

3. Según información de los docentes que laboran en el ciclo de educación básica, durante 1.995, se detectaron los siguientes casos de violación a los derechos humanos de sus alumnos:

- Una alumna fue abusada sexualmente por su padrastro, con el consentimiento de la madre.
- Treintiocho alumnos que se quejaron del maltrato de sus padres.
- Ciento tres alumnos fueron obligados por sus padres a trabajar en su jornada libre, limitándoles así el tiempo que pueden dedicar a hacer sus tareas escolares.

Como se puede notar, en la ciudad de Puerto Barrios, son muchos los casos de violación a los derechos humanos, lo cual preocupa a la población en general, sin embargo, es muy poco lo que se hace para combatir el problema. Así también es indudable que el medio influye nocivamente en el adolescente; pero nadie se ha preocupado por averiguar las posibles causas de este alto índice de violación.

A lo anterior hay que agregar que los adolescentes, a temprana edad, vean en el trabajo, el escape hacia la autoridad de los padres, o éstos mismos, por la situación económica, los lanzan a la lucha individual por la vida, ya que el puerto cuenta con mucho movimiento comercial e industrial y la oportunidad de empleo es abundante; existe además mucha vida nocturna por ser un lugar cosmopolita, lo que viene a alterar la identidad y patrones culturales de la ciudadanía.

B. Importancia de la Investigación:

Averiguar si el nivel de formación que sobre los derechos humanos tienen los adolescentes, coincide con el nivel de violación de los mismos que éstos soportan; es importante porque pareciera que debido al desconocimiento de sus derechos, es que los adolescentes no se atreven a defenderlos viéndose sometidos a:

- Reclutamiento militar forzoso de menores.
- Maltrato de adolescentes por parte de padres, familiares y la policía.
- Abuso de autoridad, prepotencia y chantaje de los empleadores.
- La prostitución clandestina a que son obligadas las menores de edad.
- Que los adolescentes discapacitados sean discriminados y hasta abandonados.
- Que se les habitúe al consumo de alcohol y drogas con el fin de usarlos, posteriormente como distribuidores de estupefacientes.
- Que los adolescentes en edad escolar al verse obligados a trabajar sean explotados por los empleadores.
- Que los alumnos, en horario de clases, sean engañados por los perversos y traficantes de drogas.

Esta investigación es importante, tanto para la familia, como para la escuela y las instituciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos, especialmente las que se relacionan con la juventud; pues así tendrán resultados sobre el nivel de formación y conocimiento que los alumnos tienen sobre derechos humanos, los que deberán tomar en cuenta para buscar estrategias más acordes con el objetivo de mejorar la educación en derechos humanos

C. Planteamiento del problema:

¿Cuál es el nivel de formación en derechos humanos por parte de los adolescentes que estudian el ciclo de educación básica en la Ciudad de Puerto Barrios?

D. Alcances:

La investigación hace un estudio, sobre el conocimiento de los derechos humanos, en los adolescentes que estudian en los establecimientos educativos del ciclo de educación básica, sector oficial de Puerto Barrios, Izabal.

Para el efecto se encuestó únicamente a los adolescentes asistentes a clases durante el ciclo escolar mil novecientos noventa y siete.

E. Límites:

No incluye la presente investigación, a los alumnos de los establecimientos educativos del sector privado, ni del área rural, como tampoco del nivel primario; por lo que las conclusiones serán válidas únicamente para el sector de los estudiantes mencionados y no podrán generalizarse hacia otros sectores del país.

II. MARCO TEÓRICO

A. Concepto de adolescencia:

Existen diversas definiciones de adolescencia. Unos psicólogos la caracterizan por la aparición de los instintos sexuales; otros la consideran como un periodo de psiquismo especial que crea o provoca conflictos, esfuerzos de adaptación e integración, luchas entre el yo y el mundo.

De acuerdo con Schopen y Spranger, citados por Leão Carneiro en *Adolescencia: sus problemas y su educación*. "Sea como fuere, los fenómenos básicos son señalados más o menos claramente por todos. Todos están de acuerdo en que se operan profundas modificaciones en el organismo total; en que la estructura corporal se desenvuelve; varios procesos fisiológicos y químicos se modifican y las funciones espirituales se orientan hacia la vida adulta. Es que se efectúa la maduración. Todavía no hay una edad cronológica fija para la madurez en todos los individuos de razas diferentes ni aun de la misma raza. Y hasta podemos afirmar que ni un mismo individuo madura armoniosamente en todos sus órganos y en todas sus funciones. No hay maduración, sino maduraciones: física, fisiológica, emocional, mental, moral, social, educacional." (4:29).

"Adolescencia, puede ser definida desde un punto de vista meramente formal cuando decimos que se caracteriza por un foco de determinados fenómenos orgánicos y espirituales que sobrevienen a cierta altura de la vida, que se desenvuelven normalmente dentro de un periodo de duración ya establecido en términos generales y que se desvanecen y desaparecen en un plazo también aproximado. Estallen esos fenómenos prematuramente o se demore en forma extraordinaria su aparición, nunca será tanta la precocidad ni tanto el retardo como para que el foco distintivo altere visiblemente su posición relativa en la línea del desarrollo individual. La precocidad o retardo normales en lo que respecta a las edades, es cuestión de meses y no de años.

Ahora bien, los fenómenos orgánicos y espirituales que dan carácter y sentido a la adolescencia, suceden como eco y cortejo de la maduración sexual y de la irrupción de lo sexual como problema, o sea del advenimiento de la consciencia de lo sexual. Niños y niñas, hasta entonces sexualmente neutros, van a convertirse en hombres y mujeres. El organismo adquiere categoría sexual. El individuo empieza a darse cuenta de que traía consigo una consigna de la naturaleza: el primero de sus derechos es saberlo, y el primero de sus deberes es cumplirlo normalmente." (3:20-21).

Adolescencia es una etapa difícil en la vida del ser humano, en la que sufre cambios biológicos, psicológicos y sociales, con gran desadaptación debe enfrentar todo lo adverso, desea liberarse de la autoridad de los adultos y éstos no quieren perder dicha autoridad sobre el adolescente, en su fase final recupera la confianza en si mismo e intenta identificarse con la sociedad.

B. Características biológicas de la adolescencia:

"No hay que olvidar, en efecto, que si bien es cierto que el sistema de las glándulas de secreción interna sufre en este periodo profundos cambios anatomofuncionales, poniéndose en marcha determinadas secreciones, regresando, hasta casi desaparecer, otras, y alterándose, en general de un modo sensible, la llamada fórmula endocrina individual, no es menos cierto también que, en parte como consecuencia de ello, y en parte como resultado de la marcha ineluctable del plan evolutivo general, se observan profundos cambios en todo el organismo y, singularmente, en el sistema nervioso central; todo ello, unido al no menos esencial cambio de requerimiento y estímulos que el ambiente proporciona al sujeto en este periodo de su desarrollo, provoca en él una alteración global de su individualidad que no podría ser comprendida de otro modo que considerándola como una verdadera crisis vital y existencial." (7:155).

Los adolescentes porteños; quienes como es sabido, maduran biológicamente, más rápido que los adolescentes de climas fríos, como los de Quiché y Quetzaltenango, debido a la influencia del clima cálido, y al ambiente lujurioso, voluptuoso y hasta libidinoso, obsceno y vicioso en que viven algunos de ellos.

C. Características psicológicas de la adolescencia:

Según Merani, Alberto L., citado por Gordillo de Lorentzen en El Adolescente Guatemalteco su problema educacional y su rendimiento. "Desde el punto de vista psicológico considera que las transformaciones se realizan más como sujeto que como individuo. En esta fase se da por sentado la existencia de las relaciones sexuales que repercuten en la esfera mental y volitiva." (5:21).

El adolescente sufre transformaciones psicológicas, por ser una etapa de transición entre la infancia y la edad adulta, aparecen los instintos sexuales, surgen conflictos en sus interior y debe hacer grandes esfuerzos de adaptación al medio.

D. Características sociales de la adolescencia:

"Lo primero que descubre el púber en este momento es que el mundo no se halla en su hogar, que su vida no va a desarrollarse, como hasta entonces, entre la familia y la escuela sino entre gentes desconocidas, en parajes no vistos y sin protección ni ayudas directas. Ello le obliga mucho más a tener un plan de acción y a conocer ese otro ambiente - mediato- hasta entonces apenas incluido y ahora buscado. No hay duda de que en el púber civilizado este descubrimiento y elaboración de una concepción general del mundo se ve favorecido enormemente por la escuela, pero desgraciadamente ésta no se ocupa todavía con la claridad y extensión necesarias de las cuestiones que más preocupan a sus escolares en este periodo de evolución y que hacen referencia a lo que podríamos denominar entretelones de la vida social, por una parte, y la axiología o teoría de los valores, por otra." (7:161-162).

A causa de ello el adolescente se ve obligado, tras vanos esfuerzos para orientarse a la adopción de una actitud mesiánica, o sea, a elegir una persona que le sirva de modelo para orientar sus concepciones y acciones de acuerdo con sus opiniones y su conducta. El adolescente trata de identificarse en todo y por todo con una persona, pero ésta ya no será alguno de sus progenitores, sino un ser ajeno al estrecho círculo familiar directo, con frecuencia un compañero de estudios, o un profesor, o un héroe o personaje célebre.

E. Conducta social del adolescente Porteño:

El adolescente de Puerto Barrios, en su mayoría se caracteriza por vivir una vida de libertinaje, producto de hogares desintegrados, por problemas matrimoniales o bien por la emigración de sus padres en busca de un mejor nivel económico; por ello una gran mayoría de alumnos del ciclo de educación básica, viven con sus abuelos u otros parientes cercanos, carentes del amor y autoridad de sus padres. Estos jóvenes reflejan ante la sociedad amargura, insatisfacción y rebeldía; son imitadores de culturas extranjeras y con escasa formación cívica, les gusta mucho la música rock y en inglés, aunque de ella no entiendan nada.

Muchos adolescentes atrapados en los vicios y drogas forman parte de "maras" y se dedican a la delincuencia; todo ello provocado por el instinto gregario que aumenta en esta etapa de la vida y que se manifiesta de distintas maneras.

"La llegada de la pubertad provoca una mayor conciencia social. La necesidad de pertenecer a un grupo social se hace más intensa, especialmente si las relaciones entre padres e hijos son tirantes. Los cambios que experimenta el yo del adolescente se reflejan en su conducta social. En el mundo adulto que lo rodea existe la expectativa de que su conducta sea distinta a la manifestada durante la niñez.

El adolescente ansía gozar de la aprobación tanto de los compañeros de su sexo como de los miembros del sexo contrario. Este deseo explica su intensa vida social y su interés por las actividades que exigen la participación de ambos sexos." (9:213).

1. El adolescente con el grupo :

"El sentimiento de inseguridad caracteriza los primeros años de la adolescencia. En ese periodo el individuo carece de suficiente confianza en si mismo. Tal estado psicológico lo lleva a buscar con empeño el respaldo y la seguridad que el grupo de amigos y compañeros significa.

Debido a sus sentimientos de inseguridad e inadecuación, el adolescente es esclavo de las convenciones y las normas del grupo. En el afán por actuar de acuerdo con ellas, trata de ser y conducirse igual que los miembros del grupo con el que se ha identificado. Su inseguridad lo lleva a subordinar su propia individualidad al grupo que lo acepta." (9:213-214).

En Puerto Barrios, el adolescente presionado por su misma inseguridad se ve involucrado en grupos de delincuentes, sin importarle atacar o hacer daño inclusive a su misma familia, tal es el caso de robarle a sus padres, compañeros de estudio o vecinos. Los grupos se integran con los compañeros de clase o de barrio para dedicarse al consumo y distribución de drogas, robar bicicletas, carteras, al extremo de ingresar a las casas en ausencia de las personas que las habitan para llevarse lo que encuentren.

2. Búsqueda de reconocimiento:

"Ya para mediados de la adolescencia, el individuo ha logrado bastante seguridad y confianza en sí mismo, empieza a experimentar más intensamente la necesidad de hacerse valer ante otras personas. En esta etapa el adolescente no escatima medios para conquistar la atención ajena. A veces llega a conducirse de una forma que los adultos y hasta sus propias amistades le reprochan. Gran parte de la conducta agresiva y fanfarrona, tan común en las postrimerías de la adolescencia, emana del deseo del individuo de obtener reconocimiento y atención." (9:214).

Para lograr esas satisfacciones, el adolescente se vale de medios tales como usar ropa de estilo muy llamativo o de colores fuertes, hacer chistes de mal gusto, reírse estrepitosamente, hablar con autoridad aunque desconozca del tema, emplear un lenguaje afectado, expresar puntos de vista radicales sobre asuntos discutibles. Le gusta, además, exagerar sus logros, especialmente las conquistas amorosas, y criticar abiertamente a otras personas.

El adolescente porteño para llamar la atención, se deja crecer el cabello o se hace a su manera recortes *especiales*, viste la camisa afuera del pantalón, usa arete en la oreja. Cuando está en clase interrumpe a su profesor con tonterías y habla con voz fuerte.

3. Resistencia a la autoridad de los adultos:

"La resistencia a la autoridad de los adultos se recrudece durante la etapa adolescente. Como por lo general, el individuo busca en estos años sus relaciones y actividades fuera del hogar, las oportunidades de conflictos entre padres e hijos son más frecuentes que en ningún otro momento del desarrollo. Por una parte, los padres desean retener el dominio que venían ejerciendo sobre el hijo; por otra, éste desea emanciparse del control de los padres, regir su vida y asumir decisiones de acuerdo con su criterio. Ambas tendencias por ser opuestas, provocan serias disensiones entre padres e hijos, haciendo sus relaciones muy tirantes." (9:215).

Puede observarse en Puerto Barrios con frecuencia alumnos que no respetan la autoridad de sus profesores, ni la de los demás profesionales del instituto, hijos que se revelan ante sus padres, en fin adolescentes que rechazan el dominio de las personas mayores, pues ellos quieren vivir a su manera.

4. Lucha por la identidad:

"Durante la adolescencia el problema del individuo es uno entre la identidad y la difusión de la identidad. Tal problema es crucial durante dicha etapa, cuando los cambios fisiológicos rápidos contribuyen a la indecisión y confusión internas. (...) El más grande peligro de este período es la difusión de sí mismo. Debido a tantos cambios físicos y a tantas decisiones que hacer al mismo tiempo, el adolescente carece de un anclaje seguro. La vestimenta estereotipada y la conducta característica de los adolescentes constituyen una defensa contra el sentimiento de difusión. La identificación con una camarilla le sirve como ayuda para establecer su identidad individual" (9:216).

La identidad de los jóvenes porteños, se ve afectada por la influencia de la televisión, especialmente la que se transmite por medio del cable, de ella imitan costumbres extranjeras, tanto para vestirse, expresarse o bailar. El cine también tiene su influencia negativa en la identidad de la juventud, aunque en menor grado que la televisión. La radio y la música no escapan de esta influencia, pues la música contemporánea que suena por todos los rincones de Puerto Barrios, carece de nacionalismo, de tal forma que, el gusto por la música en marimba ha ido desapareciendo. Particularmente el adolescente porteño se identifica con la música salsa, punta, regué y otras de origen garífuna.

5. El adolescente como educando:

El estudio del adolescente como educando es de suma importancia para el maestro porque participa activamente en cada una de las manifestaciones de desarrollo y desenvolvimiento del alumno. Es necesario este estudio porque el alumno es el sujeto de la educación y porque el profesor debe enfrentarse a un ser que en este período de su vida es un complejo de aptitudes, habilidades y posibilidades en desarrollo.

"En la actualidad ya no es posible atender por separado las diferentes manifestaciones del adolescente, hay que establecer una estrecha correlación entre sus manifestaciones conductuales, sus reacciones anímicas, su crecimiento orgánico, su rendimiento académico y su conducta en grupo, para poder señalar si ese adolescente está debidamente orientado, si la conducta de padres y maestros responden a sus necesidades, en el hogar, en la escuela y en la comunidad." (5:26).

Los alumnos (as) de los institutos de educación básica de Puerto Barrios, provienen en su mayoría de hogares de escasos recursos económicos y desintegrados, carentes de orientación familiar, lo que los convierte en alumnos (as) problema: en su aprendizaje, la conducta y la salud, de ahí que es una tarea fuerte para los (as) Profesores(as) de Puerto Barrios, hacer de ellos jóvenes con entusiasmo, para profesionalizarse y que se conviertan en ciudadanos útiles a Guatemala.

6. Opciones educacionales del adolescente portorriqueño:

Guatemala está catalogada entre los países subdesarrollados de América con serias necesidades y contradicciones, ya de tipo cultural, social y económico. Esto ha provocado una marcada inquietud por superar, en la medida de las posibilidades, esa situación de inferioridad en todos esos aspectos de la vida del país. Propugnando porque la educación sea menos individual para transformarse en una educación que abarque cada día mayor cantidad de elementos que se preparen en las diferentes ramas de la industria, el comercio, la educación, etc.

El progreso de los pueblos, se debe entre otros factores a su progreso educacional. El producto educacional de Guatemala quizá rendiría mejores frutos, si existiera una planificación previa en que se estableciera una relación entre las necesidades económicas del país y su producto educacional " (5:50).

En Puerto Barrios, Izabal, para que el adolescente se incorpore a la vida cultural, social y económica, tiene las siguientes oportunidades educacionales:

a. Sector oficial:

- Instituto oficial de educación básica experimental "Doctor Luis Pasteur", con una capacidad aproximada de quinientos alumnos, distribuidos en seis secciones por cada grado. En este establecimiento además de las asignaturas académicas tradicionales, se incorpora el área comercial, con orientación comercial, mecanografía, contabilidad y computación; economía doméstica, con cocina, belleza, corte y confección; área industrial, con maderas, metales y electricidad.

Adscrito al establecimiento funciona el instituto de bachillerato en mecánica general en forma oficial, y con carácter privado las siguientes carreras: perito en soldadura industrial, perito en dibujo y construcción, secretariado bilingüe, perito contador y perito en administración de empresas; dando atención a un promedio quinientos alumnos.

- Instituto oficial de educación básica "Domingo Juarros", en jornadas vespertina y nocturna, en el que se da atención aproximadamente a setecientos alumnos.

- Escuela de ciencias comerciales "Domingo Juarros", con la carrera de perito contador con orientación en computación, con una atención aproximada de doscientos cincuenta alumnos.

b. Sector privado:

- Colegio "Cristo Rey", además del ciclo de educación básica sirve las carreras de: Secretariado ejecutivo bilingüe, perito en mercadotecnia y publicidad, magisterio de educación preprimaria, perito contador, magisterio urbano bilingüe y perito en administración de empresas, atiende un promedio de quinientos alumnos.

- Colegio particular mixto de educación básica "Maya", con una atención de ciento cincuenta alumnos

- Colegio particular mixto de educación básica "20 de Octubre", con una atención promedio de 200 alumnos. Adscrito a este establecimiento funciona en la jornada nocturna la carrera de perito en administración de empresas.

- Escuela "Justo Rufino Barrios", con el ciclo de educación básica y las carreras de magisterio de educación primaria urbana, perito contador, secretariado bilingüe, secretariado comercial, bachillerato en turismo y perito en mercadotecnia y publicidad.

- Colegio Itz'agual, con el ciclo de educación básica y las carreras de: Bachillerato en turismo, bachillerato en ciencias y letras, magisterio de educación primaria urbana y secretariado bilingüe, todo con orientación en computación.

- Liceo Mixto "Montessori", con ciclo de educación básica y las carreras de: perito contador, perito en administración de empresas, secretariado ejecutivo bilingüe y magisterio de educación primaria, todo con orientación en computación.

- Colegio "Miguel Ángel Asturias", con ciclo de educación básica y las carreras de: perito contador, bachillerato en computación, secretariado y oficinista y magisterio de educación primaria con especialidad en educación ambiental; las carreras del área comercial con orientación en computación, atiende un promedio de cuatrocientos alumnos.

- Colegio de Ciencias de la Computación, sirve las carreras de: Bachillerato en computación, perito contador, secretariado comercial y secretariado bilingüe, todo con orientación en computación.

- Colegio "Hebreo", con el ciclo de educación básica atiende un promedio de ciento cincuenta alumnos.

F. Intereses sociales e influencia del medio en la conducta manifiesta del adolescente:

1. Necesidad de comunicación:

"Uno de los rasgos más significativos de la adolescencia es el afán de comunicarse con otros. La explicación de tal interés expresivo puede buscarse en el sentimiento de seguridad que caracteriza la etapa adolescente. La comunicación, oral o escrita, ayuda al individuo inseguro a conseguir más estabilidad mediante la identificación con sus compañeros. Cuando el adolescente se aleja de sus amigos se siente nervioso y tenso. Si no puede comunicarse con ellos directamente, apela a la carta o al teléfono." (9:217).

Con frecuencia el adolescente usa el lenguaje secreto, las abreviaturas y las sustituciones de palabras por otras, para encubrir sus pensamientos cuando hay adultos presentes que escuchan las conversaciones. Dedicar gran parte de su tiempo libre a conversar, en vez de los ejercicios físicos fuertes, en los últimos años de la etapa, disfruta mucho de la conversación. Por ello prefiere aquellas recreaciones en las que tiene la oportunidad para hablar.

Los muchachos de Puerto Barrios se comunican muy poco con sus padres y cuando lo hacen, ésta no es muy buena, ya que por lo general los intereses y gustos de las dos partes son opuestos, por eso los adolescentes buscan otras personas con quienes conversar, entre ellas: compañeros de clase, profesor u otros amigos.

2. Participación en festividades:

"Aún a fines de la adolescencia los varones están menos interesados en las fiestas que las mujeres. La tendencia en ambos sexos es preferir las fiestas informales, donde no haya que usar ropa muy rigurosa ni conducirse con el decoro propio de los adultos. A pesar de que las adolescentes se sienten más atraídas que los varones por los vestidos lujosos, ellas también prefieren las fiestas de carácter informal. Las exigencias de formalidad estropean la fiesta del adolescente. Este ve en la actividad un modo de escapar a las presiones a que se encuentra sometido diariamente; por tanto, la formalidad impediría que la fiesta fuera el alivio de las tensiones que para el adolescente significa." (9:218).

A los adolescentes porteños le gusta mucho la informalidad de las fiestas, especialmente aquellas en las que pueden asistir en playera y pantalón corto. Estos muchachos se sienten realizados en aquellas fiestas en las que no tienen la supervisión de los adultos. Entre las festividades que más disfrutan están: los bailes con discotecas rodantes, el carnaval e irse a la playa un promedio de seis días continuos en la época de semana santa.

3. Deseo de ayudar:

"Durante los primeros años de la adolescencia el individuo se interesa activamente en los asuntos ajenos. La compasión y la simpatía del adolescente son estimuladas en tal forma por la desgracia o la necesidad ajenas que verdaderamente llega a identificarse con la persona que sufre. El adolescente desea ayudarla a resolver sus problemas. Nunca es más altruista el ser humano que durante la primera fase de su adolescencia. A la vez que proporciona un escape emocional, la cooperación redanda en sentimientos de importancia y seguridad. En la búsqueda por compensar su inadecuación, el adolescente encuentra que ayudar a otros le proporciona cierto sentimiento de superación y confianza en sí. La forma más común de ayudar a otros es dar consejos. El joven adolescente ofrece sugerencias espontáneamente, aun cuando nadie las haya solicitado." (9:218-219).

Los alumnos del ciclo de educación básica en Puerto Barrios, se caracterizan por ayudar a sus profesores en diversas actividades, tales como: borrar el pizarrón, distribuir material entre sus compañeros; en actividades extraclase participan con mucha entrega, especialmente las culturales y de proyección a la comunidad. En casa casi no ayudan y si lo hacen es refunfuñando, pues se sienten incómodos, por eso prefieren permanecer alejados de sus padres.

4. Deseo de criticar y reformar:

"Durante la adolescencia intermedia surge la actitud crítica y reformista. Es la época en que el adolescente encuentra faltas en cualquier persona o situación. Las cosas no le gustan y no vacila en señalarlo. Generalmente, sus críticas van acompañadas por sugerencias sobre cómo mejorar lo que censura" (9:219)

Hay factores ambientales que predisponen al adolescente a querer cambiar las cosas. Un hogar inferior al de sus amigos puede provocar la censura de los padres por los adolescentes. Las relaciones tensas en el hogar mueven al adolescente a asumir una actitud extremadamente crítica hacia sus progenitores. El cine y la televisión también contribuyen a estos sentimientos de insatisfacción, ya que generalmente provocan la comparación de la vida que lleva el adolescente con la que se presenta en las películas. Como carece de orientación respecto a la falta de realidad de lo que aparece en la película, el adolescente cree que ha sido poco afortunado y ese sentimiento ocasiona amargas quejas. Naturalmente, los padres son con frecuencia víctimas de sus ataques y protestas. Además, según aumenta su experiencia, el adolescente empieza a notar debilidades en sus progenitores. No encuentran en ellos lo que esperaba. Mientras más estrictos sean los padres, mayor será la crítica del adolescente hacia ellos. Tal actitud puede llegar hasta la rebelión abierta o la fuga del hogar.

También la escuela es con frecuencia objeto de la censura de los adolescentes. No sólo se señalan deficiencias en la organización y administración del establecimiento, sino que también se encuentran fallas en la conducta y la personalidad de los maestros y directores. Esta actitud crítica del adolescente a veces culmina en huelgas estudiantiles que interrumpen las actividades escolares. La actitud crítica y reformista del adolescente gradualmente se extiende a otras personas y a los asuntos políticos, religiosos y sociales.

Los jóvenes porteños critican con sus amigos a sus padres, profesores y otras personas adultas, especialmente cuando ellos toman actitudes rígidas y estrictas; desean que todo lo que les rodea sea lo mejor, al no conseguirlo, como medida de escape y defensa protestan casi por todo.

5. Necesidad de trabajar:

En Puerto Barrios, el adolescente se ve obligado a trabajar, debido a la extrema pobreza en que vive su familia, la cual está, a veces, desintegrada por decadencia de la pareja o por muerte de uno o sus dos padres. Por ser un lugar muy comercial y turístico el adolescente tiene múltiples opciones para dedicarse a la vida laboral, entre ellas están: trabajador manual en

talleres de mecánica automotriz, reparación de electrodomesticos, herrería, carpintería, construcción, navegación, vendedor ambulante, dependiente de tiendas y diversos comercios, jornalero agrícola, ayudante de pesca, lustrador de calzado, etc.

De tal forma que "el adulto social" porteño se ve limitado de sus derechos, especialmente el derecho a la educación, pues muchos de ellos ya no ingresan a la escuela y si lo hacen tienen un sin número de dificultades, asisten irregularmente, no cumplen con sus tareas; por ello unos se retiran durante el ciclo escolar y otros no aprueban sus asignaturas.

En el puerto no se cumple con las leyes laborales; especialmente en lo relacionado con el trabajo de la mujer y de los menores de edad; no obstante que existen normas específicas al respecto.

En efecto el código de trabajo en el título cuarto, capítulo segundo, artículo 147 establece que el trabajo de las mujeres y menores de edad debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral.

También el artículo 148 modificado por el artículo 10 del decreto número 64-92 del Congreso de la República prohíbe el trabajo de mujeres y menores de dieciséis años en labores insalubres o peligrosas, según la determinación que de unas y otras debe hacer el reglamento, o en su defecto, la Inspección General de Trabajo.

Dicho reglamento lo debe dictar el Organismo ejecutivo, mediante acuerdo emitido por conducto del Ministerio de Trabajo Previsión Social, oyendo de previo a patronos y trabajadores y tomando en cuenta las disposiciones del artículo 201 y que las labores agrícolas o ganaderas sólo en casos de excepción pueden calificarse como insalubres o peligrosas; (suprimido por el artículo 10 del decreto número 64-92 del Congreso de la República); el trabajo nocturno y la jornada extraordinaria de los menores de edad; el trabajo diurno de los menores de edad en cantinas u otros establecimientos análogos en que se expendan bebidas alcohólicas destinadas al consumo inmediato y el trabajo de los menores de catorce años.

Por su parte el artículo 149 establece que la jornada ordinaria diurna que indica el artículo 116, párrafo 1o., se debe disminuir para los menores de edad así: a) En una hora diaria y en seis horas a la semana para los mayores de catorce años; b) En dos horas diarias y en doce horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad o menos, siempre que el trabajo de éstos se autorice conforme el artículo 150 siguiente.

Es entendido que de acuerdo con el mismo artículo 150, también puede autorizarse una rebaja menor de la que ordena este inciso.

En el artículo 150 se autoriza para que la Inspección General de Trabajo pueda extender, en casos de excepción calificada, autorizaciones escritas para permitir el trabajo ordinario diurno de los menores de catorce años o, en su caso, para reducir, total o parcialmente, las rebajas de la jornada ordinaria diurna que impone el artículo anterior.

Con este objeto los interesados en que se extiendan las respectivas autorizaciones deben probar: a) Que el menor de edad va a trabajar en vía de aprendizaje o que tiene necesidad de cooperar en la economía familiar, por extrema pobreza de sus padres o de los que tienen a su cargo el cuidado de él; b) Que se trata de trabajos livianos por su duración e intensidad, compatibles con la salud física, mental y moral del menor; y c) Que en alguna forma se cumple con el requisito de la obligatoriedad de su educación.

En cada una de las expresadas autorizaciones se deben consignar con claridad las condiciones de protección mínima en que deben trabajar los menores de edad. (12:41-42).

Lo mismo sucede con lo establecido en el título octavo, capítulo primero, artículo 265: "La prescripción no corre contra los menores de catorce años y los incapaces, mientras unos u otros no tengan representante legal. Este último es responsable de los daños y perjuicios que por el transcurso del término de prescripción se causen a sus representados." (12:64).

G. Los derechos humanos y las características del hogar porteño:

1. Concepto de derechos humanos:

Los derechos humanos son todos aquellos derechos fundamentales, que el hombre posee por el hecho de ser hombre, los que posee por su propia naturaleza y dignidad, derechos que le son inherentes y que lejos de ser una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados. Estos derechos se clasifican en: individuales, tales como, el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la defensa, de asilo y propiedad privada. Sociales, tales como, derecho a la educación, al medio ambiente, al trabajo, al matrimonio, a la cultura y religión. Económicos-sociales, como el derecho de consumidor y usuario.

Los derechos humanos pretenden la protección a la vida de la persona, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, los grupos sociales y del Estado.

Toda persona posee derechos morales por el hecho de serlo, mismos que deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin discriminación social, económica, jurídica, religiosa, política, ideológica, cultural o sexual, los que se hallan estrechamente conectados con la idea de dignidad humana. (8: 1-2)

Los derechos humanos pertenecen a cada persona desde su concepción hasta su muerte. Por la educación debemos lograr que los derechos humanos se vivan, para que los derechos humanos se vivan es necesario desarrollar valores y actitudes de: criticidad, participación, solidaridad y dialogicidad.

Los derechos humanos están plasmados en la ley, al servicio de todos los ciudadanos. El estado está obligado a velar porque se protejan y/o alcancen.

Es necesario que los derechos humanos se conozcan y apliquen, para lo cual es preciso propiciar conocimientos y desarrollar habilidades, sobre la teoría de los derechos humanos, fundamentos jurídicos y procedimientos para la defensa y vigencia de los derechos humanos. (1:44).

La población porteña debe esforzarse para gozar a plenitud de sus derechos, como seres humanos, de manera especial los adolescentes que sufren maltrato y abuso por los adultos.

2. Evolución histórica de los derechos humanos:

De acuerdo con Marco Antonio Sagastume Gemmel: Los Derechos Humanos nacen con la humanidad misma, siempre se han encontrado presentes en la historia del ser humano, estos derechos han evolucionado de acuerdo a cada época. Si pensamos -por ejemplo- en la sociedad griega hace 2,500 años, vamos a encontrar que existían los ciudadanos griegos que gozaban de determinados derechos y que éstos estaban protegidos por las leyes griegas, sin embargo, existían personas que no gozaban de estos derechos y estaban privados de su libertad, a éstos se les denominaba esclavos. Los romanos conquistaron a los griegos y continuaron con la esclavitud.

Este ejemplo nos indica que cada uno de los derechos humanos que actualmente están protegidos por el Derecho Internacional han sido como producto de luchas de miles de personas, de pueblos y naciones enteras; gracias a ellos, ahora podemos abrir una Constitución y encontrar una efectiva protección a tales derechos a nivel nacional, como una protección mediante convenciones internacionales.

Existen varios documentos que contienen normas jurídicas de protección a los Derechos Humanos desde tiempos inmemoriales, la norma budista de *No hagas a otro lo que no quieras para ti* y que posteriormente fue incorporada al cristianismo, es un ejemplo valorativo. Si queremos encontrar la génesis del derecho al asilo -como un ejemplo- la debemos encontrar en los inicios del cristianismo, cuando los templos, al ser sagrados, se consideraban como un lugar de asilo y existía una prohibición de romper esa norma. También el cristianismo proclamó la igualdad de la persona ante Dios, lo que significaba que todos los seres humanos eran iguales entre sí.

Y así, podremos encontrar enseñanzas importantes en la historia de cada pueblo; en ese sentido empezaremos nuestro estudio con la aparición de la Carta Magna promulgada en Inglaterra en el año de 1215.

Las leyes que creó este documento son de vital importancia en la historia de la humanidad, si bien es cierto que la Carta Magna estaba dirigida a los hombres de nuestro reino, también lo es, que es un antecedente histórico de las Constituciones de los Estados, por esa razón algunas veces se denomina a nuestra constitución: la Carta Magna.

La carta Magna aún conserva su vigencia en Inglaterra, aunque ha tenido que modificarse de acuerdo a cada circunstancia histórica. En 1628, Carlos I confirmó las garantías de la Carta mediante un documento que se denomina *Petition of Rights*; y en 1689 se promulgó una ampliación de la Carta Magna con el documento que se conoce con el nombre de *Bill of Rights* y que contiene las libertades reivindicativas por el pueblo y reconocidas por el Rey.

La Carta Magna de 1215 marca una etapa en la que el Rey ante las presiones sociales concede ciertos derechos, posteriormente encontraremos que los pueblos ingleses que se encontraban en las colonias norteamericanas luchan por suprimir el poder del Rey, y que es en ese territorio donde por primera vez, el pueblo de Virginia aprueba el 12 de junio de 1776, la Declaración de Derechos formulada por los Representantes del Buen Pueblo de Virginia, y que es el mismo pueblo el que dicta sus propias normas.

Los derechos humanos no están para ser utilizados a favor ninguna organización política partidaria, no son de derecha ni de izquierda, son para proteger a toda la humanidad. Cuando se utilizan a los Derechos Humanos en beneficio de un solo grupo se está haciendo una mala utilización de estos derechos y un grave daño en la credibilidad que debe existir en favor del respeto y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano. Fue aprobada por la asamblea Nacional Francesa el 26 de agosto de 1789 después de largas discusiones, previamente se había aceptado el principio de la necesidad de formular una declaración de derechos antes de discutir la Constitución.

Esta declaración fue firmada por el Rey el 5 de septiembre de 1789, posteriormente fue incorporada por la Asamblea Nacional al encabezado de la Constitución Francesa de 1791.

Posteriormente a esta declaración existe un gran vacío histórico en relación con la protección de los derechos humanos; fue hasta el 5 de febrero de 1917 en que la Constitución Mexicana incorpora ciertos derechos - que habían sido considerados como individuales anteriormente -, como derechos sociales.

El 12 de enero de 1918 se aprobó por el III Congreso de los Soviets de Diputados obreros y soldados de Rusia, la Declaración de los Derechos del pueblo trabajador y explotado. Esta declaración marca también un avance cualitativo en materia de derechos económicos, sociales y culturales, además de sentar las bases jurídicas para la organización territorial del estado.

Luego tenemos la Constitución Alemana de Weimar en 1919. En esta constitución aparece por primera vez que los hombres y mujeres son iguales en derechos y obligaciones. Esta diferencia en razón de sexo se hace para una mejor protección. (8.5-10)

La Constitución Política de Guatemala en su artículo 273, establece la comisión de derechos humanos y el procurador de la comisión de la forma siguiente: "El Congreso de la República designará una Comisión de Derechos Humanos formada por un diputado por cada partido político representado en el correspondiente periodo. Esta Comisión propondrá al Congreso tres candidatos para la elección de un Procurador, que deberá reunir las calidades de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y gozará de las mismas inmunidades y prerrogativas de los diputados al Congreso. La ley regulará las atribuciones de la Comisión y del Procurador de los Derechos Humanos a que se refiere este artículo." (10:94).

También en el artículo 274 se refiere al Procurador de los Derechos Humanos de la manera siguiente: "El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un periodo de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos." (10:94).

Por su parte en el artículo 275 se establecen las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos de la forma siguiente:

- a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos;
- b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;
- d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente;
- g) Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley." (10:94-95).

Tomando de base los artículos constitucionales anteriores, puede confirmarse que el Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala surge al ser promulgada la Constitución Política en el año 1985, como consecuencia que desde la década de los sesentas a la de los ochentas, evoluciona la enorme violación a los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida, se practican repudiables masacres, la quema de la Embajada de España, lo que es condenado a nivel internacional y Guatemala pierde la asistencia y apoyo de países amigos, con lo que se presiona la institucionalidad de los derechos humanos. Siendo el primer país de América, que constitucionaliza al Procurador de los Derechos Humanos y que le asigna el deber de procurar la vigencia de los derechos humanos y su permanente vigilancia.

En el interior del país se fueron creando auxiliaturas departamentales de la Procuraduría de los Derechos Humanos desde el año de mil novecientos ochenta y ocho. En el municipio de Puerto Barrios, Izabal, surge hasta en el año de mil novecientos noventa y tres, bajo el servicio y

responsabilidad del Licenciado Guillermo Alvarez del Cid. Quiere decir que nivel nacional es notable la violación a los derechos humanos en el departamento de Izabal, al mismo tiempo que no pueden ocultarse las diversas violaciones de sus derechos que sufren los alumnos adolescentes del ciclo de educación básica del municipio de Puerto Barrios.

3. La Organización de Naciones Unidas (ONU):

Las Naciones Unidas fueron constituidas oficialmente el veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, al quedar ratificada La Carta de las Naciones Unidas por las cinco potencias (USA, China, Francia, Inglaterra, Unión Soviética) y por la mayoría los estados fundadores.

En el preámbulo de la Carta se determina lo siguiente: "Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los Derechos Fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas." (8:21-22).

Los propósitos y principios de la Organización de Naciones Unidas están contenidos en el artículo uno de la Carta, de la manera siguiente:

a. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

b. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;

c. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza, sexo, idioma, o religión; y

d. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos principios comunes. (8:22).

Puede notarse en los propósitos y principios de la ONU, la intención de que a nivel internacional se desarrollen y respeten los derechos humanos, sin embargo en Puerto Barrios, no se cumplen a cabalidad dichos propósitos y principios, como puede demostrarse en la presentación de resultados de este trabajo.

4. La Declaración Universal de Derechos Humanos:

Con la Declaración Universal de Derechos Humanos nace una época en que los derechos humanos son universales y positivos, ya no van a proteger a los ciudadanos de un estado sino a todos los seres humanos, también son positivos porque pone en marcha un proceso en el cual, los derechos humanos van a ser protegidos, incluso, contra los representantes estatales que los violan.

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue aprobada por consenso en la asamblea general de la ONU el 10 diciembre 1948. Como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de territorios puestos bajo su jurisdicción. También se consideró la necesidad de la existencia de un régimen de derecho como protección a esos derechos: considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

La Declaración Universal está constituida por un prólogo y 30 artículos. Los artículos 1 y 2 estatuyen que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que todos tienen igualdad ante esos derechos e instan a cumplirlos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Los artículos 3 al 21 estipulan los derechos civiles y políticos de todos los seres humanos, incluidos los siguientes: a) El derecho a la vida y la seguridad de la persona; b) la libertad de la esclavitud y la servidumbre; c) La libertad de no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; d) El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; e) El derecho a tener igual protección de la ley, el derecho a un recurso efectivo ante los tribunales; la libertad de no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado; el derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial; el derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad; f) El derecho a no ser objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; g) La libertad de circulación; el derecho asilo; el derecho a una nacionalidad; h) El derecho a casarse y a fundar una familia; el derecho a la propiedad; i) La libertad de pensamiento, conciencia, y religión; la libertad opinión y expresión; j) El derecho a la libertad de reunión y asociación; k) El derecho a participar en el gobierno de su país y el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.

Los artículos 22 al 27 señalan los derechos económicos, sociales y culturales que poseen los seres humanos, incluidos los siguientes: El derecho a la seguridad social; el derecho al trabajo; el derecho al descanso y el disfrute del tiempo libre; el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar; el derecho a la educación; el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad. (8:29-30).

Los derechos humanos son ideal común por el que la sociedad guatemalteca debe esforzarse, de tal manera que en forma individual y social, se logre una convivencia aceptable, tomando de base el mutuo entendimiento y el respeto a sus semejantes, en cuanto a la dignidad y la vida. Estos derechos garantizan la plena libertad del hombre y la mujer, sin dañar a los demás miembros de la sociedad.

La comunidad porteña debe hacer valer sus derechos humanos en cuanto a la vida, libertad, a la defensa, vivienda, de asociación, de emisión del pensamiento, de religión, propiedad privada, protección a la familia, al matrimonio, a la cultura y educación.

Es obligación del Estado garantizar el goce de sus derechos a toda persona desde su concepción hasta su muerte. Sin embargo en Puerto Barrios, Izabal, no obstante la declaración universal de derechos humanos y la existencia de la auxiliatura de la Procuraduría de Derechos Humanos, aún puede encontrarse a profesores, padres de familia y otras personas que violan los derechos de los adolescentes. Encontrándose a padres que tratan mal a sus hijos, profesores que acosan sexualmente a sus alumnas, empleadores que engañan y explotan a los adolescentes, y jóvenes que no tienen derecho a la educación, por la extrema pobreza en que viven.

5. Características del hogar porteño:

a. Desde el punto vista económico, en Puerto Barrios se encuentran hogares con las siguientes características:

- (1) Pocas familias con solvencia económica.
- (2) Familias con mediana capacidad económica; esta clase cada día tiende a ser menor por el alto costo la vida.
- (3) Familias con escasez económica.
- (4) Familias que carecen totalmente de recursos. Entre las últimas dos clases está ubicada la mayoría de la población.

b. Al hacer una clasificación desde el punto vista del nivel de escolaridad:

- (1) Pocas familias en la que los conyugues y sus hijos tienen un alto nivel de escolaridad.
- (2) Familias en las que sólo uno de los conyugues tiene algún nivel de escolaridad universitario y sus hijos estudian en el nivel medio.
- (3) Familias donde los dos conyugues han cursado alguna carrera de las que ofrece el nivel medio y sus hijos inician la etapa escolar.
- (4) Hogares donde los conyugues no tienen mayor escolaridad y muchos de ellos son analfabetas; pero que se interesan por dar a sus hijos la oportunidad de terminar la educación primaria e inclusive la educación media.

La población de Puerto Barrios está formada por una diversidad de familias, procedentes de los departamentos de Zacapa, Chiquimula, El Progreso y Guatemala. Asimismo de los cinco municipios del departamento de Izabal. A esto deben sumarse las familias que por situaciones migratorias han llegado de los países vecinos Honduras y El Salvador. Debe tomarse en cuenta, también, que por tener dos grandes puertos marítimos de trascendental importancia económica para el país, algunos marinos (chinos, japoneses, filipinos, griegos y norteamericanos) han formado familias en el lugar.

Lo anterior influye para que algunos hogares tengan costumbres muy particulares como: bailes de los caribes negros, y de los negros garífunas que disfrutan la música jacarandosa y tropical, la que ejecutan con tambores, maracas, bongos y carapachos de tortuga; entre estos ritmos y danzas los mas populares son: el "punta", la "chumba", el "sambay" y el "jungüü" de fiesta.

En relación a las comidas existe gran consumo mariscos y platillos preparados con leche de coco, como "el tapado" y "rice and beans", además se produce, consume y vende bocadillos de leche, coco y piña, así como también pan de coco y algunos atoles; aunque no toda la población pertenece a la etnia negra, la mayoría comparte estas costumbres. Parte de la población se dedica a la pesca, para consumo o para la venta. Los fines de semana y días festivos, muchos porteños frecuentan las playas, parques y cines.

6. Relación de los padres con sus hijos adolescentes:

"La familia como institución, es el factor más importante en el desenvolvimiento social, cultural, moral y económico de los descendientes.

Tomando el hogar como una unidad social, sabemos que es allí donde el niño experimenta y manifiesta sus primeras actitudes sociales, por ser éste el núcleo donde se desenvuelven durante más tiempo, con más confianza y sin mayores limitaciones.

El hogar debe dar al adolescente confianza y seguridad en sí mismo, es en cierta forma el responsable de los siguientes aspectos: genético, social, económico y cultural." (5:62-63).

Los padres tienen el derecho y el deber de cuidar a sus hijos, deben ser buenos administradores de sus bienes para lograr el bienestar de la familia, con su trabajo material o intelectual deben proveer para la satisfacción de las necesidades de sus hijos.

Tanto los padres, como los hijos, deben velar porque la familia se mantenga unida y en armonía, además procurar el equilibrio de las funciones, obligaciones y deberes. Durante la adolescencia es muy difícil que se den buenas relaciones entre padres e hijos, por eso es necesario que los padres tengan mucha sabiduría y que se esfuercen porque estas relaciones se den con naturalidad y que sus hijos adolescentes no sientan tan complicada esta etapa de su vida.

a. Aspecto social:

En el hogar los padres deben procurar que sus hijos se desenvuelvan en forma natural y agradable, para que ellos puedan vivir positivamente la etapa de la adolescencia. El adolescente debe sentirse plenamente satisfecho en el hogar, donde tenga la posibilidad de presentar a sus amigos su realidad de vida sin ningún temor, aunque sea sencilla o humilde, pero de grandes satisfacciones. Para ello hace falta que el hogar esté debidamente integrado, para que sea un lugar donde el joven encuentre que sus padres además de infundirle respeto y le hacen sentir su autoridad, son capaces darle afecto, relacionarse con él para sus juegos, sus diversiones, sus distracciones y que pueden manifestarse oportunamente como consejeros y amigos, que al realizar la vigilancia sobre su hijo lo hagan sin que él se de cuenta, dirigiéndolo a base de sugerencias y recomendaciones. No pueden haber adolescentes seguros y estables, mientras en el hogar exista: tensión, discusiones, pleitos y desintegración.

En los estudios realizados por P.E. Williams (1923) y por E.S. Dimock. (1935) en las relaciones interpersonales de los adolescentes, señalan que: "las características específicas para considerar socialmente aceptable a un muchacho son las siguientes: franco, leal, correcto, generoso, servicial, colaborador, veraz, autocontrolable, considerado.

Por el contrario los muchachos que no logran adaptarse a un buen grupo de amigos son aquellos que tienen las siguientes características: fanfarrones, rencorosos, pendencieros soplones, egoístas, indiferentes, desconfiados, descorteses, etc." (5:64-65).

b. Aspecto económico:

La situación económica influye mucho en la relación de los padres con sus hijos; si hay un nivel económico alto, los padres tienen muchos bienes, compromisos materiales y sociales que atender, de esta cuenta no dedican a sus hijos el tiempo y atención que ellos necesitan. Cuando el nivel económico es medio, las relaciones entre padres e hijos tampoco son completas, pues en su mayoría los padres dependen de un salario y cuando éste no es suficiente, tienen que buscar un segundo y a veces hasta un tercer empleo, de esta forma el tiempo que pasan con sus hijos, es muy reducido. En el caso de las familias con escasos recursos económicos, los padres tienen más tiempo para relacionarse con sus hijos, pero las relaciones tampoco son las más aceptables, porque presionados por las diversas necesidades que afrontan, el estado emocional de los padres no es el más indicado. En conclusión en Puerto Barrios, Izabal, las relaciones entre padres e hijos no son como deberían ser.

c. Aspecto cultural:

El desarrollo cultural de los adolescentes porteños depende del nivel económico de sus padres y de las relaciones entre padres e hijos. Así encontramos un grado cultural medio y bajo. Debe tomarse en cuenta que no puede formarse jóvenes con una cultura óptima, mientras existan problemas económicos, matrimoniales y sociales.

"No conviene a los maestros ni los padres ignorar que la rebeldía del adolescente contra ciertos preceptos rígidos de la vida doméstica es un proceso de autodefensa, de autorrealización y conquista a la autonomía de la personalidad.

Basta recordar que un joven conducido estrictamente por los padres pierde el gusto a autodirigirse, habituándose a contar con el arrimo familiar y no dar un paso sin las andaderas domésticas. El resultado de esto es que al encontrarse a solas consigo mismo vive en vacilación perpetua, en sobresalto continuo; pierde la confianza en sí y siente desánimo, cuando no cae en la sumisión y la voluntad más fuerte de un compañero, que puede ser bueno como puede ser malo; la esposa o del esposo, según el caso, cuyos consejos serán o no recomendables." (4:134).

Hay adolescentes cuya capacidad de autodirección aparece pronto y hay otros en quienes aparece tarde. Es preciso por ello que ni los padres ni los educadores abandonen imprudentemente a sus hijos y a sus discípulos respectivamente a sus propias fuerzas antes que esas fuerzas se muestren capaces de conducirlos seguros, como se hace también indispensable que no tuerzan la voluntad de los jóvenes, ni impongan su modo de ver, de sentir, de pensar y de actuar, ni les quiten la oportunidad de contar con sus propios recursos y asumir la responsabilidad entera de sus actos. Es conveniente estimularlos a hacerlo cuando se está cerca de ellos y ayudarles cuando sea necesario, de manera indirecta, y disfrazadamente, autodirigirse, autoeducarse con seguridad y precisión.

De acuerdo con Stanford Read, citado por Leão Carneiro en *Adolescencia: sus problemas y su educación*:

"Desde el punto de vista psicológico, las influencias emocionales del hogar serán los grandes factores que han de decidir si el adolescente puede rechazar la subordinación, las inclinaciones infantiles y convertirse en adulto, en el verdadero sentido de la palabra, o han de prevalecer aquellas fuerzas para que cualquiera que sea la edad y la experiencia exterior continúe siendo niño por sus reacciones y manifestaciones emotivas." (4:136).

7. La Escuela y sus funciones en cuanto la formación del adolescente:

Cada escuela representa un complejo material, que significa esfuerzo humano; pero más que el aspecto material de la escuela interesa revisar lo que pedagógicamente se llama fenómeno educativo. Debe constituirse en una comunidad de voluntades cuyo único designio debe ser encauzar; es decir: que tanto los elementos materiales como humanos deben ser los más adecuados para realizar plenamente el hecho pedagógico.

"El fenómeno educativo en la escuela se realiza entre educador y educandos, es decir entre maestro y alumnos que integran una estructura, una comunidad de trabajo y que mantienen estrecha relación con las actividades que le son específicas: enseñanza-aprendizaje.

De esta relación y del trabajo que se realiza debe surgir un cambio en el ser de la educación que es el alumno. En el aprendizaje el alumno, no debe conformarse con acumular conocimientos o memorizar conceptos. La relación entre maestro y alumno actualmente tiene otro sentido, posee un alto poder de estimulación para la creación, una franca tendencia a la actividad disciplinada, da al alumno libertad con responsabilidad, para lograr antes que el aprendizaje sistemático, la formación de su personalidad." (5:71).

Para la escuela tradicional era suficiente que la asistencia del alumno a la misma diera como resultado un almacenamiento de datos e informaciones en la memoria del educando, lo que constituía su acervo cultural.

En los institutos de educación básica, la educación debe ser también vida, esto es, crecimiento, expansión y perfeccionamiento individuales en todas sus modalidades: física, mental, moral y social. Contrariar el crecimiento natural del adolescente, perturbar su desenvolvimiento mental con disciplinas contraindicadas y métodos y procedimientos inadecuados, es traicionar un tiempo al individuo y la sociedad.

"La escuela secundaria más adecuada será, pues, aquella cuya flexibilidad sea mayor. A medida que posea más planes acordes con las capacidades, con los intereses individuales y con las imposiciones del medio social, aumentará su poder educativo." (4:196).

En Puerto Barrios, los institutos de educación básica contribuyen a la formación integral del adolescente, ayudándoles en el desenvolvimiento del carácter, análisis de sus actitudes, prestan atención a sus aptitudes e intereses y todo aquello que influya en la personalidad del alumno. Lo preparan para poder elegir la profesión acorde a sus intereses y aptitudes, así como para que pueda conducirse dentro de la sociedad en forma normal y aceptable.

a. La orientación escolar:

"La orientación escolar consiste en un medio más individual de desarrollar educacionalmente a los escolares; esto es, ayudar a los niños y a los jóvenes a obtener lo más y lo mejor a través de su paso por la escuela." (6:5).

En el ciclo de educación básica es donde se ha aplicado la orientación escolar con más empeño porque se considera que es allí donde el alumno tiene sus mayores problemas; no sólo porque está entonces pasando por la adolescencia, que se considera uno de los periodos más críticos del desarrollo, sino porque en esta época es cuando el alumno tiene que decidir por una vocación.

La orientación escolar que se suministra en los institutos de educación básica es más definida y más especializada, para lo cual se necesita de personal debidamente capacitado. En la escuela primaria, por el contrario, el maestro de grado es el principal orientador de los alumnos con el apoyo del director.

La orientación es un proceso continuo que principia desde mucho antes del nacimiento del niño, desde que los padres son orientados para llegar a ser tales. Luego, la orientación es necesaria en el cuidado del niño antes de su nacimiento e inmediatamente después de él y durante el período de la infancia, cuando aun está bajo el control del hogar. Antes y a través de su paso por la escuela, el niño es influido por gran número de agencias sociales que se encargan de su orientación intencional o casual. La escuela es, pues, una de las muchas instituciones que tienen a su cargo la guía de los niños; afuera está la familia, la iglesia, la prensa, la radio, y la sociedad en general, que ejercen su acción orientadora; pero la escuela es la más responsable de ello por ser éste el cometido que le ha encargado la sociedad.

A través de la orientación las autoridades escolares pueden llegar a saber si las facilidades y los servicios de la escuela están llenando satisfactoriamente el propósito de dar a cada niño la educación que necesita, de acuerdo con sus intereses, habilidades y otras circunstancias.

También a través de la orientación los estudiantes pueden saber si la preparación que están recibiendo está de acuerdo con sus aptitudes básicas y con sus inclinaciones y aspiraciones.

Los institutos oficiales de educación básica de Puerto Barrios, cuentan con el departamento de orientación escolar y vocacional, sin embargo los profesionales que ocupan el puesto de orientador no son especializados en este campo, por consiguiente el servicio que prestan al alumno es deficiente, por eso muchas veces cuando el alumno necesita orientación, acude con más seguridad y confianza a sus profesores.

La legislación educativa guatemalteca, en el acuerdo ministerial 383 de fecha 29 de marzo de 1967, en su artículo 1o. establece en todos los planteles oficiales de enseñanza media de la República, el servicio de orientación.

También el artículo 2o. indica que en los establecimientos de enseñanza en los cuales no exista un puesto de orientador, el maestro auxiliar respectivo, hará sus veces como encargado de este servicio.

Por su parte en el artículo 3o. se establece que el maestro auxiliar asignado para el servicio orientación, deberá recibir una adecuada preparación, por el departamento orientación escolar y vocacional de la dirección de bienestar estudiantil y educación especial del ramo y dedicarse con exclusividad a las actividades de orientación.

En el artículo 4o. se establece que el maestro auxiliar, encargado del servicio orientación estará bajo la supervisión administrativa del director del plantel. En el aspecto técnico, dependerá de la asesoría y supervisión del departamento que por medio este acuerdo se crea.

Por su parte el artículo 50 indica que el servicio de orientación, tendrá a su cargo la elaboración de un plan general de trabajo y los maestros auxiliares asignados para ponerlo en marcha tendrán las siguientes obligaciones:

- (1) prestar su concurso en los programas de adiestramiento, superación profesional, evaluación, medición y los demás que comprenda el plan general;
- (2) ser directamente responsables del equipo y materiales utilizados con los fines de orientación dentro del establecimiento;
- (3) recibir el material impreso que se envíe a los planteles de enseñanza media de la República. Llevar el inventario y control debida; y
- (4) informar periódicamente sobre sus actividades al departamento orientación.

Por última el artículo 60. indica que los directores, supervisores y maestros, tienen la obligación de colaborar en las actividades de orientación, las cuales serán evaluadas técnicamente a efecto de obtener datos positivos de sus resultados. (14).

b. La comisión de orientación:

"Es el cuerpo directivo que da unidad y guía al programa. Cuando este cuerpo pertenece a un sistema que abarca varias instituciones educativas, deben estar representados en él todos los establecimientos por medio de los directores o sus delegados. Además debe haber representantes de los padres de familia, de los alumnos, de los profesores y de las agencias sociales de la comunidad. De igual manera, cuando el comité pertenece a una sola escuela, deben estar representados en él los diferentes intereses de la escuela y la comunidad. En este cuerpo deben darse las líneas directivas del programa de orientación; aquí deben determinarse los objetivos específicos y garantizarse las facilidades para llevarlos a feliz término. Debido a que en este comité están representadas las autoridades de la escuela, los vecinos, los alumnos y el personal de orientación, es posible elaborar los principios que sirvan de fundamento a las actividades orientadoras, a la vez que podrá lograrse el interés y el apoyo indispensables de todas aquellas personas o instituciones interesadas en el bienestar de la juventud." (6:48-49).

En Puerto Barrios cada instituto oficial tiene su comisión de orientación, la que es presidida por el (la) orientador(a) y como colaboradores se nombra únicamente dos profesores, aquí no se toma en cuenta a los padres de familia, ni a los alumnos.

c. El orientador escolar:

La función de los orientadores es ayudar a los alumnos a reconocer y evaluar sus propias habilidades y limitaciones, y relacionarlas con los requerimientos de las próximas oportunidades.

La verdadera prueba de la efectividad de los servicios de orientación es la capacidad y responsabilidad progresiva de los alumnos para hacer sus propias decisiones. Los directores y consejeros que imponen decisiones educacionales o vocacionales a sus alumnos están violando uno de los fundamentales principios y propósitos de la orientación, como lo es el de ayudar

al individuo para que sea él mismo el determinador de su propio destino. El alumno debe conservar y hacer uso del derecho de autodeterminación en todos los asuntos que conciernen a su persona, dentro del límite de su capacidad y jurisdicción. La función primordial de los orientadores escolares es entonces descubrir las metas y circunstancias de los alumnos y asistirlos para formular y realizar sus planes de la manera más eficiente.

Entre las principales funciones del orientador están: "la de llevar, dirigir o controlar el récord acumulativo de los alumnos que están bajo su responsabilidad, administrar los instrumentos de evaluación, hacer las entrevistas individuales, correlacionar las actividades de orientación de los diferentes miembros del personal, recopilar la necesaria información educacional y ocupacional, y orientar a los alumnos. Todas o casi todas las demás actividades que se realicen serán para completar o reforzar las ya indicadas. La atribución específica del orientador es ponerse en contacto directo con los alumnos para ayudarlos a resolver sus problemas de estudio, vocación y adaptación social, y para ello tendrá que valerse de gran cantidad de procedimientos y materiales, así como de la colaboración de los demás miembros del personal docente y administrativo y de los especialistas si los hay." (6:51)

Los orientadores escolares de los institutos oficiales de educación básica de Puerto Barrios, se limitan a tramitar bolsas de estudio, entrevistar a los alumnos y padres de familia cuando se les refiere por algún problema, formar los consejos de grado y federación de alumnos, programar una vez al año con los alumnos de tercero básico conferencias de orientación vocacional y calendarizar en forma conjunta con la dirección o coordinación docente, reuniones con los padres de familia para informarles sobre el rendimiento escolar de sus hijos.

d. El Maestro:

Las responsabilidades de los maestros en relación con los programas de orientación pueden sintetizarse de la siguiente manera: "a) estudio de las características individuales de los alumnos y adaptación de los procedimientos y contenidos de las clases de estas diferencias; b) localización, estudio y tratamiento especial de los individuos problemáticos o referencia de los casos a los especialistas; c) familiarización con los problemas propios a grupos de estudiantes y ofrecimiento de oportunidades para la discusión de éstos en actividades simultáneas o individuales; d) colaboración estrecha con las autoridades del plantel y con los consejeros en el desarrollo de las actividades de orientación; e) participación en los programas de evaluación y en las actividades de investigación y experimentación; f) familiarización con las oportunidades educacionales y ocupacionales y relación de esta información con las actividades diarias de clase; y g) realización de las actividades docentes de acuerdo con los principios adoptados para el programa de orientación. Algunos maestros pueden ser designados para desarrollar actividades especiales de orientación, tales como los consejeros, bibliotecarios, investigadores, evaluadores, etc." (6:58-59).

En cualquiera de los casos su participación se considera importante e imprescindible, por lo que deben estar plenamente identificados con los propósitos y procedimientos de los programas de orientación.

En los institutos de educación básica de Puerto Barrios, los profesores guías toman bajo su responsabilidad una sección de alumnos, para orientarlos y colaborar en las actividades programadas por la comisión de orientación y la dirección.

En general todos los profesores deben colaborar en la orientación de los alumnos, por eso en algunas ocasiones hay profesores que sin ser guías específicamente, atienden en forma oportuna casos particulares de sus alumnos.

H. Los derechos del adolescente en Puerto Barrios:

Los derechos del adolescente porteño están inmersos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, internacionalmente se tiene la convicción de que las necesidades especiales del niño y del adolescente, requieren una declaración específica y concreta, por lo que el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, la asamblea general de las naciones unidas aprobó por unanimidad La Declaración Universal de los Derechos del niño.

En Guatemala el once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el Congreso de la República decreta el Código de la Niñez y la Juventud, mediante el Decreto 78-96, en el que en su artículo segundo, se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y joven a toda persona desde los doce años hasta que cumpla los dieciocho años de edad.

En el artículo tres de dicho código se establece como derecho el facilitarles el desarrollo físico, mental, moral, espiritual, cultural y social en forma digna y libre.

Por su parte el artículo cuatro asegura el derecho a la vida, seguridad e integridad, salud, alimentación, educación, recreación, profesionalización, cultura, libertad, dignidad, al deporte, respeto, a la convivencia familiar y comunitaria.

También en el artículo siete se establece que ningún adolescente será objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley.

En efecto el artículo once indica que el joven tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En el artículo treinta y ocho se establece que el joven tiene derecho a recibir una educación integral, orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, así como también el conocimiento de los derechos humanos.

Por su parte el artículo cuarenta y cinco exige al Ministerio de Educación procurar que la disciplina en los centros educativos tanto públicos como privados, se administre respetando la integridad y dignidad de los jóvenes garantizándoles la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción.

En el artículo cincuenta y seis se establece que el Estado adoptará las medidas apropiadas para proteger a los niños, niñas y jóvenes contra toda forma de abuso físico o mental, abuso sexual, descuidos o tratos negligentes y explotación sexual.

Lo mismo sucede con lo establecido en el artículo cincuenta y ocho, mediante el cual se protege al joven contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo:

- La iniciación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual
- Su utilización en la prostitución, espectáculos o material pornográfico
- Promiscuidad sexual
- El acoso sexual de docentes, tutores y responsables. (11:3-28).

En Puerto Barrios no se cumple con el respeto a los derechos del adolescente, enmarcados en la Declaración Universal de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Juventud, porque en los institutos oficiales de educación básica, no toda la población tiene derecho a la educación, especialmente por el factor económico, el cupo es limitado, no se inscribe a repitentes, tampoco a los alumnos que el año anterior estudiaron en otro establecimiento de educación básica. En cuanto a la disciplina, a los alumnos se les sanciona sin darles oportunidad de defenderse. Además hay profesores inmorales que acosan sexualmente a sus alumnas a cambio de aprobar una asignatura.

1. Abuso sexual de un niño:

“Se define como abuso sexual a la fuerza o poder que ejerce un adulto o adolescente sobre un niño o una niña para llevarlo a la actividad sexual.

También se entiende por abuso sexual, cuando determinadas personas explotan a un niño, una niña o a un adolescente, con el fin de obtener gratificación sexual, es decir, satisfacerse sexualmente.” (16:1)

El abuso sexual puede presentarse desde el exhibicionismo, el manoseo impúdico hasta la violación y el incesto. Este último es el abuso sexual entre miembros de una familia; cometido por padres, padrastros, abuelos, hermanos, primos u otros parientes.

Para ello el adulto o el adolescente puede valerse de engaños, sobornos, amenaza o fuerza física para cometer el abuso sexual.

Los niños o las niñas que han sido abusados sexualmente pueden sufrir alteraciones psicológicas muy fuertes e irreversibles.

En el municipio de Puerto Barrios, se da abuso sexual de las adolescentes especialmente por los padrastos, muchas veces con el consentimiento de la madre. También algunas empleadas domésticas manosean a los niños de las casas en que trabajan, en ausencia de sus padres. Además hay perversos de menores de edad, los que con engaños o dadas, se ganan la atención de los adolescentes, a los que posteriormente convierten en homosexuales o prostitutas.

2. Maltrato infantil:

"Se considera como maltrato infantil, todas aquellas faltas cometidas contra el niño, niña y adolescente relacionadas con su cuidado, atención y la falta de amor afectando su salud física y mental.

El maltrato físico, el abuso y la explotación sexual y todas aquellas acciones que se practican en contra de los niños, niñas y adolescentes, por parte de los adultos, también se consideran como una forma de maltrato infantil." (19:7).

"Se entiende por maltrato infantil, toda agresión producida al niño por sus padres, hermanos, familiares y otras personas, con la intención de castigarlo o causarle daño. Esta agresión se produce a través de acciones como: golpes, insultos, abusos, etc. y por omisiones cuando se dejan de atender las necesidades de vida del niño, por ejemplo: alimentación, higiene, vigilancia, afecto, etc.

Para su estudio, el maltrato infantil se clasifica en: maltrato físico, emocional, por negligencia o descuido y por abuso sexual" (17:4).

En el municipio de Puerto Barrios, cabecera del departamento de Izabal, se da el maltrato del adolescente, especialmente en cuanto al cuidado y amor que no recibe de sus padres, porque éstos en busca de bienestar económico lo tienen en el abandono, ya sea que vivan en Guatemala o en el extranjero.

También hay casos de niños(as) a los (as) que sus padres explotan, obligándolos a realizar trabajos pesados, no acordes a su edad y capacidad.

En otro aspecto, los familiares más cercanos a los niños, los insultan y golpean dejando marcas en el cuerpo.

3. Derechos Humanos y juventud:

"La juventud guatemalteca tiene deberes y derechos que deben ser observados por los miembros del grupo familiar (padre, hermanos, y otros); los miembros de la comunidad escolar (maestros, personal administrativo y de servicio); los miembros de la sociedad guatemalteca en general, como representantes del pueblo. Todos tienen la responsabilidad de orientar a la juventud por un camino seguro, basado en los derechos humanos." (15, fascículo 3:3)

Los jóvenes deben observar, respetar y practicar los derechos humanos. La juventud portueña tiene deberes y derechos que deben ser observados y respetados por los miembros de la familia, el personal de los institutos donde estudian, las autoridades y la comunidad portueña en general.

4. Derechos de los niños excepcionales:

"Con el nombre Niños Especiales o Excepcionales se designa internacionalmente a los niños que presentan algún tipo de problema o característica dentro de cualquiera de las siguientes categorías: a) Niños con problemas de Aprendizaje (dislexia, discalculia); b) Niños con problemas Físicos (parálisis, epilepsia); c) Niños con problemas Visuales (ceguera, pérdida la agudeza visual), d) Niños Auditivos (sordera, pérdida la agudeza auditiva), e) Niños con problemas de la Comunicación (trastornos del habla); f) Niños talentosos y brillantes (genios, superdotados), g) Niños con retardo mental (síndrome Down), h) Niños con problemas Emocionales (excesivamente agresivos, mentirosos)." (15, fascículo 6:3).

La enseñanza de los derechos a los niños y jóvenes excepcionales es una tarea educativa que involucra un alto espíritu humanista en el presente y una conciencia social del futuro. La buena preparación sobre este tema a los niños seguramente les permitirá extender el mensaje al hogar e informar a sus padres, hermanos y otros familiares sobre lo aprendido en el aula.

El niño hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser atendido, el niño deficiente debe ser ayudado, el niño desadaptado debe ser reeducado; el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudados.

La legislación educativa norma la educación especial por medio del Decreto 12-91, Ley de Educación Nacional, la que en su artículo cuarenta y siete la define de la siguiente manera: La educación especial, constituye el proceso educativo que comprende la aplicación de programas adicionales o complementarios, a personas que presenten deficiencias en el desarrollo del lenguaje, intelectual, físico y sensorial o que den evidencia de capacidad superior a la normal.

También en el artículo cuarenta y ocho señala las siguientes finalidades de la educación especial: propiciar el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales y promover la integración y normalización de las personas discapacitadas.

Por su parte en el artículo cuarenta y nueve se establece que el Ministerio de Educación

creará, promoverá y apoyará programas, proyectos y centros educativos tendientes a prevenir, atender e integrar los casos especiales. El Estado asignará y otorgará el financiamiento para el funcionamiento de la dependencia del Ministerio de Educación encargada de la educación especial.

En el artículo cincuenta se indica que la educación especial que se imparte en centros públicos y privados, estará sujeta a la autorización y evaluación del Ministerio de Educación, a través de la dependencia responsable.

Además el artículo cincuenta y uno indica que el Ministerio de Educación, promoverá y apoyará la creación de centros y programas de orientación y capacitación ocupacional para discapacitados, a fin de propiciar su independencia personal e integración al medio de trabajo. (13:32-33).

Los discapacitados porteños cuentan con el Comité de Padres de Niños Especiales de Izabal (COPANIESI), por medio del cual se ha creado la Escuela de Niños Especiales, en la que reciben en mínima parte la atención que necesitan.

Los adolescentes discapacitados también cuentan con una atención especial, en la clínica Fundabien de Izabal.

Las dos instituciones que actualmente funcionan en Puerto Barrios, Izabal y los servicios que prestan, no son suficientes, por lo que se hace necesario el apoyo del Estado para que los discapacitados porteños sean atendidos como tales.

5. Educación en Derechos Humanos:

“El objetivo principal de educar en derechos humanos es llegar a consolidar una sociedad en donde cada individuo que la integra cuente con condiciones para ejercitar sus derechos y cumpla con sus obligaciones; desarrollar su libertad, pensamiento, opinión y determinación; su capacidad de decisión, su participación activa y comprometida en una transformación social, en donde se respete la vida, impere la justicia, se proteja la libertad, exista trabajo digno y se elimine todo tipo de discriminación.” (15, fascículo 25:3).

Para una exitosa educación en derechos humanos, conviene que los maestros se comprometan a incorporar los principios en que se basan los derechos humanos a la vida escolar con una actitud de entusiasmo y confianza.

Las nuevas generaciones deben ser educadas para ejercer una ciudadanía activa, de compromiso con la sociedad. Es necesario que el aprendizaje se realice sobre la base del respeto a los derechos humanos. Se debe permitir al alumno poner en práctica lo aprendido en teoría, y esto únicamente se logrará si el sistema educativo asume la responsabilidad de formar a los alumnos intelectual y emocionalmente, incorporando la enseñanza de estos derechos y permitiendo la plena participación a los alumnos en los acontecimientos sociales.

De acuerdo con Carlos Aldana Mendoza, la educación en derechos humanos se define como: "el proceso colectivo de transformación de la vida personal y social mediante el conocimiento y vivencia de los derechos de todos.

Esto significa que educar en derechos humanos: (...) persigue la transformación individual y colectiva; no se enseña ni educa en derechos humanos para que las cosas sigan siendo igual en nuestro país. Se educa para cambiar la sociedad." (1:42).

Quiere decir que para lograr una plena educación en derechos humanos, debe tomarse en cuenta el conocimiento sobre los mismos, valorando al mismo tiempo, la formación y desarrollo de actitudes, valores, compromisos y opciones. De tal manera que los docentes y alumnos vivan de acuerdo a esos derechos. No puede educar en derechos humanos, el profesor que no respeta y viola los derechos de sus alumnos.

"Educar a alguien en el tema de los derechos humanos va a significar que trata de conocer por qué suceden esas violaciones, por qué debe estudiarse, como se puede hacer para evitarlas, (...)

Cuando luchamos porque desaparezcan las violaciones a los derechos humanos, o cuando luchamos porque la gente ya no permita que violen fácilmente sus derechos, ¿no estamos esforzándonos porque se transforme la sociedad? ¿Seguirá siendo igual nuestro país cuando las leyes se respeten, cuando la Constitución no sea maltratada o puesta en peligro por cualquier sector de poder?" (2: 63-64).

Desde el punto de vista pedagógico la educación en derechos humanos consiste en: "la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades que permitan la reproducción, ampliación, difusión y masificación de todo lo estudiado, aprendido y formado en derechos humanos.

Es decir, se trata de formar y capacitar a los participantes en los procesos educativos para que tengan las posibilidades de llevar los conocimientos adquiridos a sus comunidades." (2:100).

Los alumnos del ciclo de educación básica, sector oficial de Puerto Barrios, Izabal, no reciben una completa educación en derechos humanos, porque algunos de sus profesores no le dan importancia al tema, se observa fácilmente el desinterés de dichos profesores, por asistir a talleres de capacitación sobre derechos humanos, por consiguiente no se sienten preparados para enfocar sus asignaturas sobre este aspecto tan importante para la sociedad portorriqueña; la asignatura en la que más incluyen estos derechos, es en Estudios Sociales.

Para que exista una plena educación en derechos humanos, se necesita el entusiasmo, interés y participación de todos: profesores, orientadores, coordinadores, subdirectores y directores de los institutos oficiales de educación básica.

La educación en derechos humanos debe tomar en cuenta los siguientes principios:

a. Principio de integración:

El aprendizaje y vivencia de los derechos humanos debe efectuarse de manera integral, con la participación de la familia, la escuela y la sociedad. Debe tomarse en cuenta que el medio juega un papel importante en la formación del individuo.

b. Principio de participación:

El alumno debe conocer sus derechos y obligaciones en materia de derechos humanos, tiene que comparar lo estudiado en forma teórica, con la vida real. En el instituto es necesario que se desarrollen los valores de respeto al ser humano de: solidaridad, tolerancia y responsabilidad.

c. Principio de conciencia crítica:

Es importante que se fomente en el alumno el análisis y espíritu crítico, de manera que pueda analizar y comparar la situación de los derechos humanos a nivel nacional con la situación local, para luego emitir reflexiones sobre el aspecto legal de los derechos y las causas de violación de los mismos.

d. Reto a la educación en derechos humanos:

En los institutos de educación básica los alumnos deben aprender a vivir en y para la democracia, la paz y tolerancia, para lo cual es necesario un proceso de educación y concientización en materia de derechos humanos. A mayor conocimiento de estos derechos, menor violación de los mismos.

"La enseñanza de los derechos humanos persigue lograr que las personas aprendan a convivir en paz, respetando su dignidad personal y la de sus semejantes. Esta paz se genera con la armonía entre las personas y se refleja en la tranquilidad social del país. Un ciudadano educado en derechos humanos conoce sus responsabilidades y derechos como integrante de una familia, una sociedad y un país. Esto contribuye al buen funcionamiento y equilibrio de las instituciones que conforman la sociedad. (15, fascículo 25: 9).

Los valores apoyados en los derechos humanos están ligados íntimamente a la naturaleza humana y responden a un ideal de paz. Si cada uno de los habitantes de nuestro país viviera de acuerdo a estos valores, se generaría una sociedad respetuosa de la democracia en la cual cada persona ejercería libremente sus derechos y sus obligaciones, haciendo uso de las libertades ciudadanas enmarcadas en la Constitución Política y en las leyes que sustentan a las instituciones del Estado.

Los expertos en educación resaltan la importancia que la enseñanza de los derechos humanos

se oriente hacia un proceso participativo y un ambiente de mutuo respeto, en el que maestro y alumnos convivan en condiciones de igualdad y libertad y compartan con otros sus experiencias.

Para ayudar a los alumnos a conocer cómo se deben comportar individual y colectivamente los ciudadanos, es importante modelar actitudes de respeto hacia los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad. A los alumnos se les debe permitir experimentar los roles que juegan los miembros de una sociedad democrática.

Todas las interacciones diarias en el aula son el mejor momento para reforzar el respeto a los derechos humanos. Un ambiente escolar adecuado permite que se practiquen la justicia, la igualdad y la libertad en el aula y en la escuela en general.

El aprendizaje sobre derechos humanos debe iniciarse con hechos de la vida diaria, en el que los alumnos y los profesores puedan compartir y analizar aspectos de la vida familiar y comunitaria. Para que se de una buena formación en derechos humanos en los alumnos, es fundamental que en el aula se manifieste el respeto de los mismos, para lo cual pueden aprovecharse diversas actividades y ocasiones escolares.

“La educación en derechos humanos debe ser un proceso permanente y continuo en donde se afirme un aprecio por los valores respeto a la vida, libertad e igualdad en un ambiente de solidaridad y participación.” (15, fascículo 25:11)

Educar en derechos humanos no es solamente la transmisión de un contenido o una información, este tipo de educación debe llevar a cabo acciones en donde los alumnos puedan desarrollar actitudes de vida que impliquen un compromiso con los derechos humanos. La metodología debe promover el desarrollo de procesos cognoscitivos, afectivos y psicomotrices y ser entonces eminentemente activa. Esto supone incrementar la actividad y participación de los alumnos y asignarle suma importancia al desarrollo de acciones transformadoras basadas en una conciencia crítica.

Dentro de esta metodología juega un papel importante la actitud del maestro pues es fundamental enseñar con base en el ejemplo. El maestro debe ser una persona comprometida con los derechos humanos, respetándolos en su labor pedagógica y en sus relaciones con los miembros de la clase y la comunidad.

La enseñanza de los derechos humanos debe reunir las características metodológicas siguientes:

a. Debe ser una metodología que estimule la participación de los alumnos:

Los alumnos deben participar en forma activa y consultiva, en la que puedan tomar decisiones por medio de consultas o encuestas.

b. Debe ser una metodología que posibilite la discusión:

Es necesario que previo a tomar determinaciones, se discutan las características de las diversas opciones que se presentan y que se expresen con libertad los diferentes puntos de vista.

c. Que procure el desarrollo sistemático del pensamiento:

Los profesores deben realizar actividades de tal modo que los alumnos desarrollen sistemáticamente el pensamiento crítico y cognoscitivo.

d. Que sea una metodología totalizadora:

La formación en derechos humanos debe enfocarse en todas las asignaturas y actividades de los institutos, de tal forma que trascienda a la familia y a la comunidad en general.

e. Que personalice las relaciones humanas:

La educación en derechos humanos debe personalizar las relaciones humanas en los institutos de educación básica de Puerto Barrios. Debe procurarse un ambiente escolar en donde prevalezcan una buena comunicación, solidaridad y un respeto irrestricto a los derechos humanos. Para lo cual es necesario la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

6. El servicio militar:

Según la Constitución de la República, en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, lo que debe constituir una garantía indiscutible del derecho a la vida, la libertad, la justicia, la paz, la dignidad y la igualdad de la persona humana; como también que es un deber y derecho constitucional de todo guatemalteco servir y defender a la patria, así como prestar el servicio militar y social de acuerdo con ley.

La Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, al referirse al alistamiento para el servicio militar, indica que se hará desde los 18 a los 55 años de edad, de conformidad con el orden preferencia siguiente: soltero, casado sin hijos, casado con hijos.

La misma ley es clara e indica en sus artículos 72, 72, 73 y 75 las razones para no prestar el servicio militar; estas razones están divididas en definitivas y temporales.

Son causas definitivas:

- a. La enfermedad crónica, contagiosa o incurable;
- b. Encontrarse física o mentalmente incapacitado para prestar el servicio militar;

c. Ser hijo único, responsable del sostenimiento de la familia.

Las causas anteriores deben ser comprobadas y determinadas por el servicio de sanidad militar o del médico militar de la jurisdicción respectiva.

Son causas temporales:

- a. La enfermedad o impedimento físico curable;
- b. Haber sido proclamado como candidato para cargo público de elección popular o haber sido electo para el desempeño del mismo;
- c. Ser Ministro de cualquier religión o culto.

Cuando estas circunstancias terminan, el servicio militar vuelve a ser obligatorio, y en caso de calamidad pública, de movilización o estado de excepción no hay causas temporales. (18:4-6).

Puede observarse en la práctica que los procedimientos que se utilizan en el reclutamiento militar, no se apegan a las disposiciones legales, pues son mínimos los casos en los cuales los interesados se presentan voluntariamente, no se ha visto que la Zona Militar número seis, haga citaciones para que los varones mayores de edad, presten este servicio. Sin embargo existen evidencias en las cuales, miembros del ejército utilizan métodos sorpresivos en centros de recreación, actividades festivas o sociales, transporte público, carreteras y caminos donde se conducen las personas que se desea llevar para el servicio militar, tomándose a menores de edad de condición humilde, especialmente indígenas, con lo cual no se respeta la ley y se viola los derechos humanos.

Por lo anterior se deduce que el servicio militar es discriminatorio, ya que no se recluta a personas de condiciones sociales privilegiadas, ni a los hijos de personas pudientes del municipio de Puerto Barrios.

III. MARCO METODOLÓGICO:

A. Objetivos:

1. General:

Determinar el nivel de formación en derechos humanos de los adolescentes del ciclo de educación básica en Puerto Barrios, Izabal.

2. Específicos:

- a. Establecer el nivel de formación sobre derechos humanos individuales, que tienen los alumnos del ciclo básico en el nivel medio. Tales como: el derecho a la vida y el derecho a la libertad e igualdad.
- b. Determinar el conocimiento sobre derechos humanos sociales, de los alumnos del ciclo básico en el nivel medio. Tales como: el derecho de los discapacitados, el derecho a la cultura, a la salud y a la educación.

B. Variable única:

Nivel de formación sobre los derechos humanos.

1. Definición conceptual de la variable:

Debe entenderse como nivel de formación sobre los derechos humanos, la enseñanza-aprendizaje que se da en cuanto a la dignidad, libertad, justicia y protección del hombre, de acuerdo a la Constitución Política de República de Guatemala, acuerdos y tratados internacionales. Formando de esta manera actitudes deseables hacia el respeto de los derechos humanos.

Esta formación difiere mucho de la información que se da sobre derechos humanos, por diversos medios de comunicación, e inclusive charlas y conferencias esporádicas al respecto.

Para que exista formación en derechos Humanos, debe oficialmente, programarse y sistematizarse períodos de clase con contenidos formales y específicos en relación al tema, mismos que requieren una evaluación continua y sistemática y la verificación de la aplicación real a la vida de los alumnos del ciclo de educación básica. Puede darse también formación en derechos humanos, por medio del hogar, pero es lamentable, que son pocos los padres que tienen la preparación y capacidad para hacerlo. Por consiguiente lo que más se hace en el medio es dar información sobre el tema.

2. Definición operacional de la variable:

El nivel de formación sobre los derechos humanos, de los alumnos del ciclo de educación básica, de Puerto Barrios, Izabal, se determina de acuerdo al resultado del cuestionario para alumnos de los institutos oficiales de educación básica, por medio del cual se identifica, el conocimiento que los alumnos tienen sobre el derecho a la vida, a la libertad e igualdad, el derecho de los discapacitados, el derecho a la cultura, salud y educación.

3. Indicadores que se utilizaron para analizar la variable:

	INDICADORES	FORMA DE MEDICIÓN
a.	Conocimiento en derechos humanos.	Cuestionario para alumnos.
b.	Enseñanza en derechos humanos.	Cuestionario para alumnos.
c.	Formación en derechos humanos.	Cuestionario para alumnos.
d.	Información en derechos humanos.	Cuestionario para alumnos.
e.	Aplicación de derechos humanos.	Cuestionario para alumnos.

4. Calificación de resultados según los indicadores de la variable:

VARIABLE ÚNICA	INDICADORES	INDICES			
		Muy alto	Alto	Bajo	Muy Bajo
Nivel de formación sobre los derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en derechos humanos. - Enseñanza en derechos humanos. - Formación en derechos humanos. - Información en derechos humanos. - Aplicación de derechos humanos. 			X	
				X	
				X	
					X
					X

5. Explicación de los índices:

a) **Muy alto:** Se considera un índice muy alto, cuando el resultado del cuestionario, arroje un resultado mayor del 85%.

b) **Alto:** El índice se considera alto, cuando el resultado de la investigación de datos entre un 60% a un 84%.

c) **Bajo:** Es aquel índice que esté entre un 40% y un 59 %.

d) **Muy Bajo:** Se toma como índice muy bajo los resultados menores de un 40%.

C. Los Sujetos:

El universo de la presente investigación está compuesto por un total de 1,020 alumnos.

D. Muestra:

Ante la imposibilidad de consultar a toda la población, se tomó una muestra, la cual fue estadísticamente definida, para representar la población de 1,020 alumnos y se aplicó la fórmula estadística siguiente:

$$N' = \frac{S^2}{\sqrt{2}} \quad \text{Y para ajustar la muestra: } N' = \frac{n'}{1 + \frac{n'}{N}}$$

Donde:

N = Población

n' = Muestra

Se = Error standar

P = Posibilidad de acierto = $1 - \frac{Se^2}{2}$

V = Varianza de la población = $\frac{(Se)^2}{2}$

S = Varianza de la muestra = $p(1-p)$

Aplicando la muestra a la población de alumnos, tendremos:

N = 1,020 alumnos

Se = 0.016

P = $1 - \frac{0.016^2}{2} = 0.9$

V = $\frac{(0.016)^2}{2} = 0.000256$

S = $0.9(1 - 0.9) = 0.09$

Entonces la muestra es: $n' = \frac{0.09}{0.000256} = 351$ alumnos.

Si ajustamos la muestra obtenida: $n' = \frac{351}{1 + \frac{351}{1020}} = \frac{351}{1.34} = 262$ alumnos.

E. Instrumento:

Para recopilar información se utilizó el cuestionario para alumnos del ciclo de educación básica, de Puerto Barrios, Izabal. Este instrumento contiene preguntas generales, en relación directa con el problema de investigación.

F. Análisis Estadístico:

Una vez aplicado el instrumento, al grupo representativo del universo de la presente investigación, se tabularon en forma manual y mecánica los datos obtenidos.

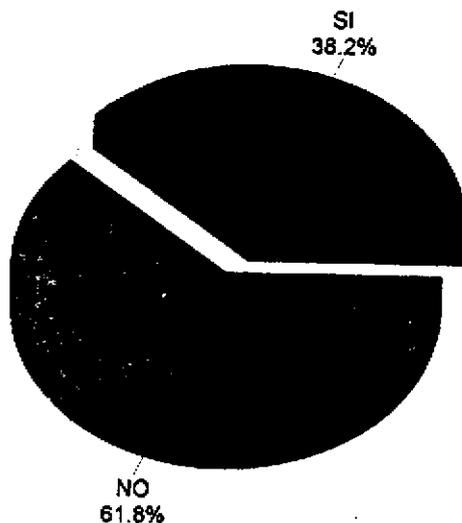
Se utilizaron cuadros específicos de doble entrada para cada variable de la investigación, con casilla específica para establecer los porcentajes respectivos. Se analizaron los resultados obtenidos en la tabulación, para luego interpretarlos en función de los objetivos planteados, para llegar a conclusiones válidas y significativas.

**Presentación de resultados
del cuestionario para alumnos**

Pregunta Numero 1.

¿Tiene usted conocimientos generales sobre los derechos humanos?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	100	38.2
b) NO	162	61.8
TOTAL:	262	100.00



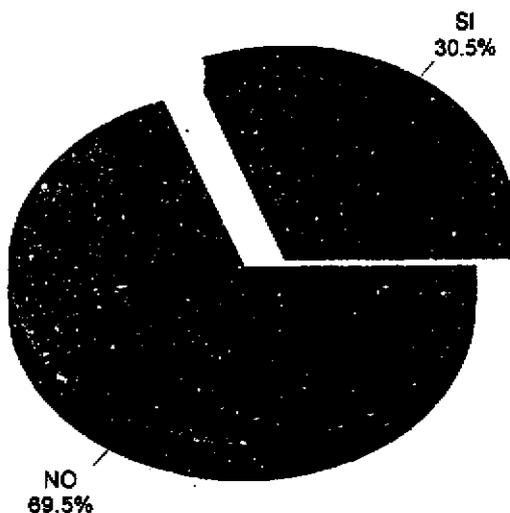
INTERPRETACIÓN:

El 61.80 % de la población consultada indica que no tiene conocimientos generales sobre los derechos humanos; únicamente un 38.2 % indica que si tiene dichos conocimientos.

Pregunta Numero 2.

¿Sabe usted que como ser humano tiene derechos individuales y sociales?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	80	30.50
b) NO	182	69.50
TOTAL:	262	100.00



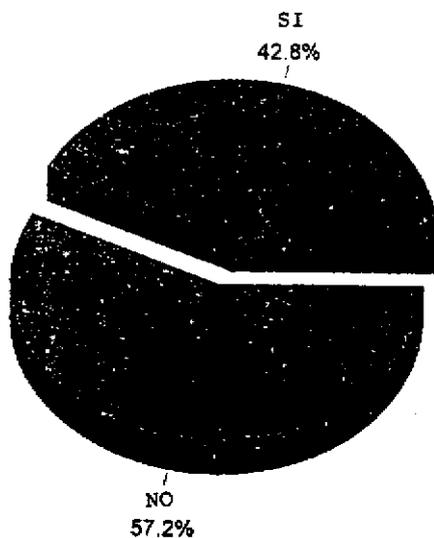
INTERPRETACIÓN:

El 69.50 % de la población consultada no tiene conocimiento sobre derechos individuales y sociales; solamente un 30.50 % posee dicho conocimiento.

Pregunta Numero 3.

¿Sabe usted que en la Constitución de la República y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se garantiza el derecho a la vida de toda persona?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	112	42.80
b) NO	150	57.20
TOTAL:	262	100.00



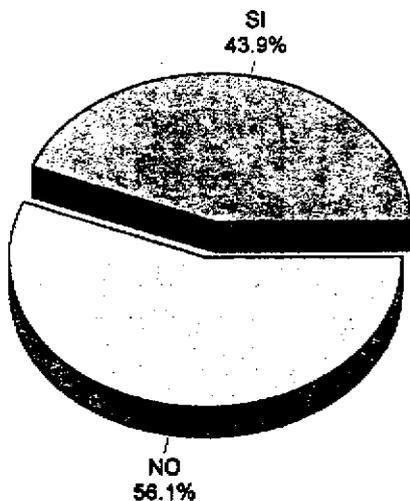
INTERPRETACIÓN:

EL 57.20% de la población encuestada no tiene conocimiento sobre las bases legales en las que está plasmado el derecho a la vida; solamente un 42.80% indica tener tal conocimiento.

Pregunta Numero 4.

¿Le han enseñado sus profesores que como alumno y ser humano, tiene derecho a la libertad?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	115	43.90
b) NO	147	56.10
TOTAL:	262	100.00



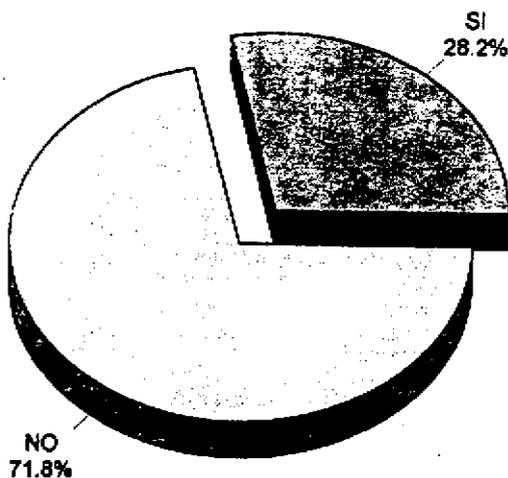
INTERPRETACIÓN:

El 56.10 % de la población encuestada informa que sus profesores no les han enseñado sobre el derecho a la libertad que les corresponde y un 43.90% indica que si les han enseñado sobre dicho derecho.

Pregunta Numero 5.

¿Considera usted que en el instituto donde estudia, todos los alumnos ejercen su derecho a la libertad?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	74	28.20
b) NO	188	71.80
TOTAL:	262	100.00



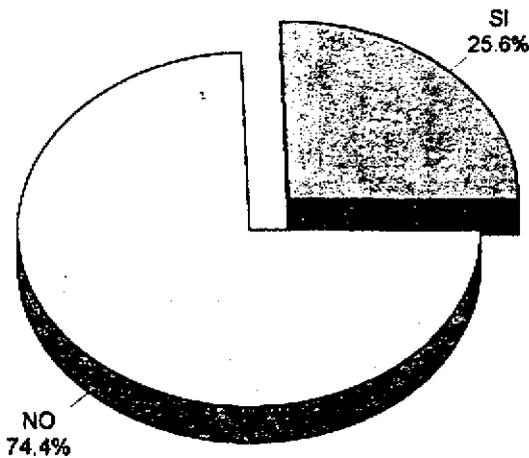
INTERPRETACIÓN:

El 71.80 % de la población encuestada informa, que no todos los alumnos ejercen su derecho a la libertad; únicamente un 28.20% indica lo contrario.

Pregunta Numero 6.

¿Ha recibido educación sobre el derecho a la igualdad?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	67	25.60
b) NO	195	74.40
TOTAL:	262	100.00



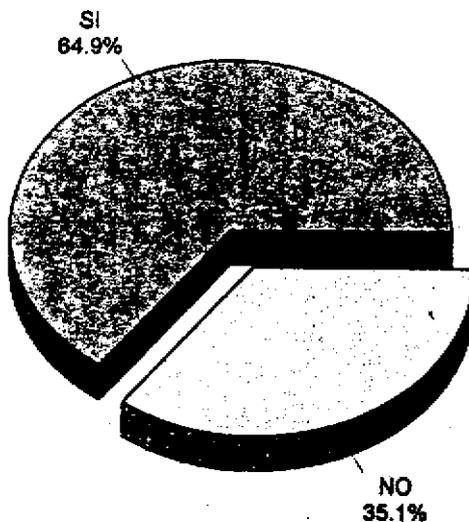
INTERPRETACIÓN:

El 74.40 % de la población encuestada no ha recibido educación sobre el derecho a la igualdad; únicamente un 25.60% ha recibido dicha educación.

Pregunta Numero 7.

¿Considera usted que sus profesores atienden igual a todos los alumnos?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	170	64.90
b) NO	92	35.10
TOTAL:	262	100.00



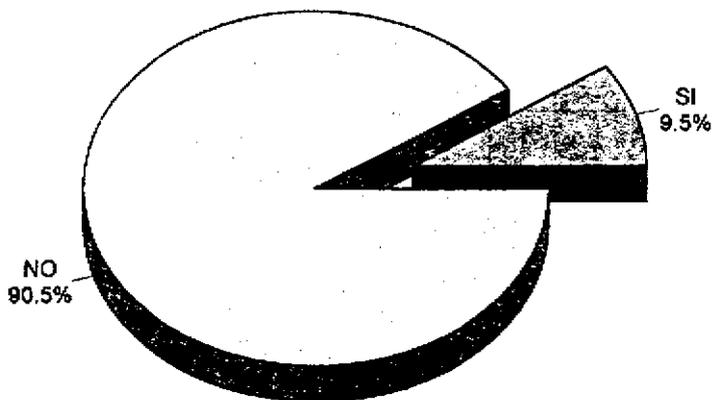
INTERPRETACIÓN:

El 64.90 % de la población encuestada considera que los profesores atienden igual a todos sus alumnos; pero existe un 35.10% que opina lo contrario.

Pregunta Numero 8.

¿Le han enseñado a usted cuales son los derechos de los discapacitados?

OPCIONES	No.	%
a) SI	25	9.50
b) NO	237	90.50
TOTAL:	262	100.00



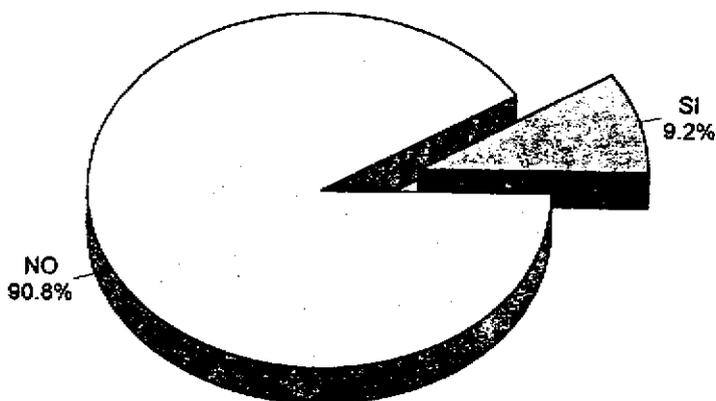
INTERPRETACIÓN:

Al 90.50% de los alumnos encuestados no se les ha enseñado sobre los derechos de los discapacitados; únicamente un 9.50% ha recibido tal enseñanza.

Pregunta Numero 9.

¿Tiene usted conocimiento de que los discapacitados porteños, gocen de sus derechos como tales?

OPCIONES	RESPUESTAS	No.	%
a) SI		24	9.20
b) NO		238	90.80
TOTAL:		262	100.00



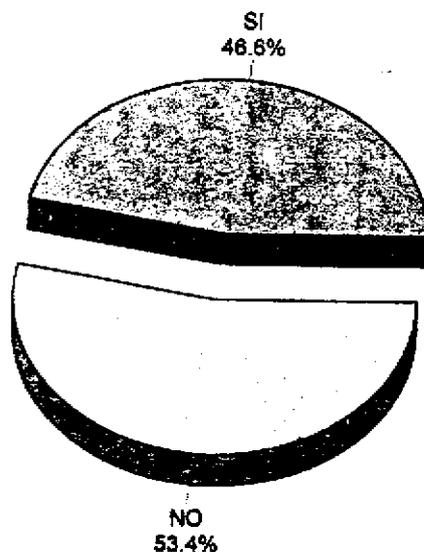
INTERPRETACIÓN:

El 90.80% de los alumnos encuestados indica, que los discapacitados porteños no gozan plenamente de sus derechos; únicamente un 9.20% informa que si los gozan.

Pregunta Numero 10

¿Sabe usted que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de su comunidad?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	122	46.60
b) NO	140	53.40
TOTAL:	262	100.00



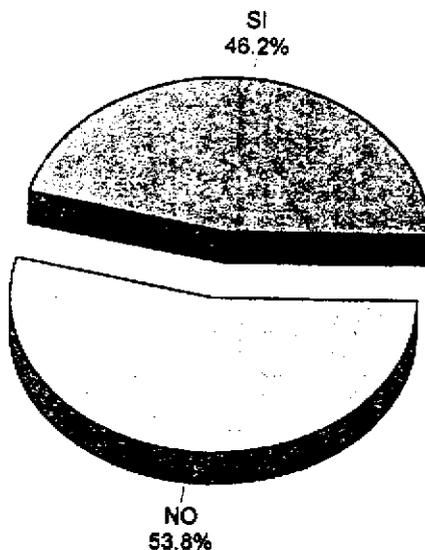
INTERPRETACIÓN:

El 53.40% de los alumnos encuestados no tiene conocimiento sobre el derecho a la cultura; únicamente un 46.60% tiene tal conocimiento.

Pregunta Numero 11

¿Considera usted que los porteños, ejercen su derecho de identidad cultural?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	121	46.20
b) NO	141	53.80
TOTAL:	262	100.00



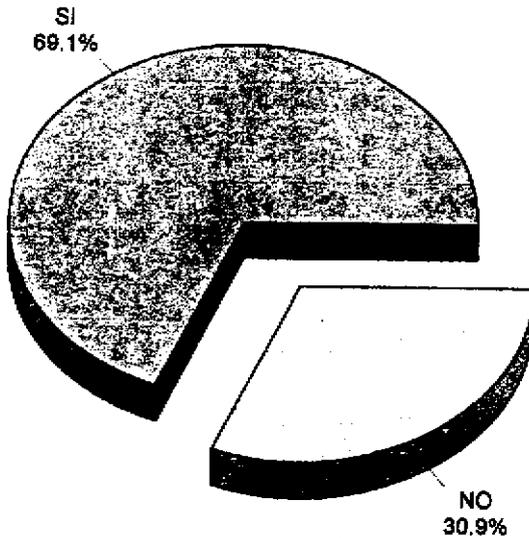
INTERPRETACIÓN:

El 53.80% de la población encuestada, considera que los porteños no ejercen su derecho de identidad cultural y un 46.20% indica que si lo ejercen.

Pregunta Numero 12

¿Tiene usted conocimiento de la responsabilidad del Estado, para que todos sus habitantes ejerzan el derecho a la educación?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	181	69.10
b) NO	81	30.90
TOTAL:	262	100.00



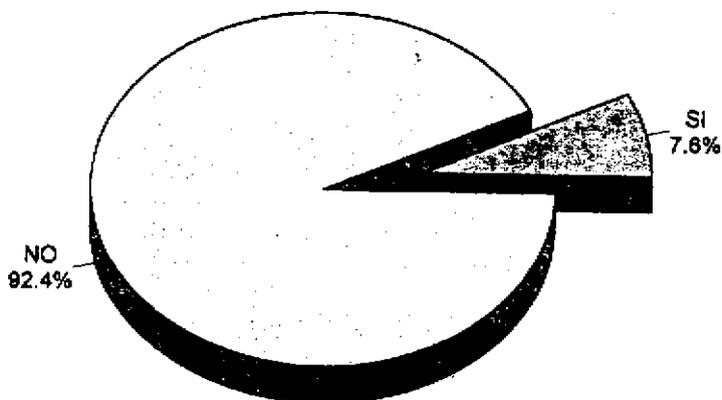
INTERPRETACIÓN:

El 69.10% de la población encuestada, tiene conocimiento sobre el derecho a la educación; pero existe un 30.90% que no tiene tal conocimiento.

Pregunta Numero 13

¿Considera usted que en Puerto Barrios, toda la población ejerce su derecho a la educación?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	20	7.60
b) NO	242	92.40
TOTAL:	262	100.00



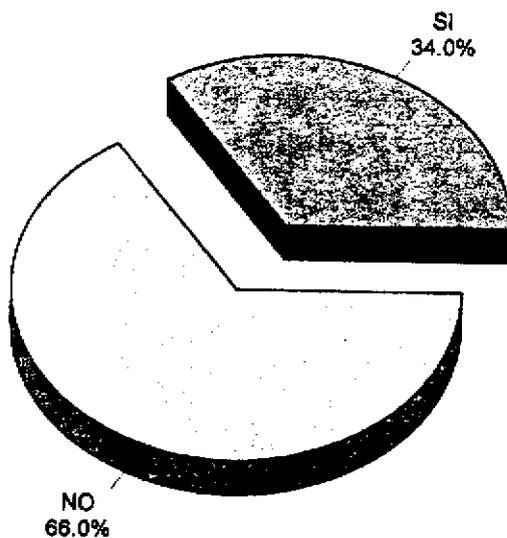
INTERPRETACIÓN:

El 92.40% de la población encuestada, considera que no toda la población ejerce su derecho a la educación; únicamente un 7.60% considera que si lo ejerce.

Pregunta Numero 14

¿Le han enseñado sus profesores, que el goce de la salud, es un derecho fundamental del ser humano?

OPCIONES	RESPUESTAS	No.	%
a) SI		89	34.00
b) NO		173	66.00
TOTAL:		262	100.00



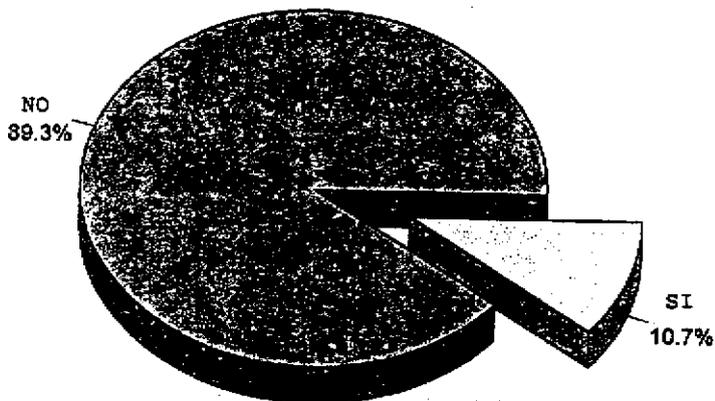
INTERPRETACIÓN:

El 66.00% de los alumnos encuestados, no ha recibido formación sobre el derecho a la salud; únicamente un 34% ha recibido dicha formación.

Pregunta Numero 15

¿Considera usted que en Puerto Barrios, toda la población ejerce su derecho a la salud?

OPCIONES \ RESPUESTAS	No.	%
a) SI	28	10.70
b) NO	234	89.30
TOTAL:	262	100.00



INTERPRETACIÓN:

El 89.30% de los alumnos encuestados, considera que no toda la población ejerce su derecho a la salud; únicamente un 10.70% indica que si lo ejerce.

IV. CONCLUSIONES

- A. El nivel de formación en derechos humanos que tienen los adolescentes, en el ciclo de educación básica, en Puerto Barrios, es deficiente.
- B. Es mínima la formación sobre derechos humanos individuales, que tienen los (as) alumnos (as) del ciclo de educación básica, en Puerto Barrios.
- C. Los (as) alumnos (as) del ciclo de educación básica en Puerto Barrios, tienen poco conocimiento sobre los derechos humanos sociales.
- D. Para que el conocimiento de los derechos humanos en los alumnos de educación básica, se convierta en una verdadera educación en esos mismos derechos, es necesario que ellos vivan en democracia, en la cual se les permita estudiar, participar y actuar ejerciendo plenamente sus derechos.
- E. Si los discapacitados porteños no gozan plenamente sus derechos, quiere decir que el conocimiento sobre tales derechos es deficiente.
- F. Si existe conocimiento sobre el derecho a la educación, pero no toda la población tiene acceso a la misma, significa que la población no está educada en relación a dicho derecho.
- G. No puede existir educación en derechos humanos, si una parte considerable de la Población, no puede ejercer su derecho a la salud.

V. RECOMENDACIONES

- A. Es necesario que se impulse y motive la formación en derechos humanos de los alumnos, en los institutos de educación básica.
- B. Elevar el nivel de formación en derechos humanos de los docentes, para que éstos lo transmitan a sus alumnos(as), de esta manera el índice de violación de los mismos disminuirá.
- C. Organizar talleres dirigidos a los (as) alumnos(as) del ciclo de educación básica, con el apoyo de la Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para mejorar el conocimiento de los derechos humanos en los mismos.
- D. Que los alumnos del ciclo de educación básica, participen, vivan y gocen de sus derechos humanos, es decir que la educación en derechos humanos sea real y práctica, tanto en el instituto, como en la casa y la comunidad.
- E. Que se aproveche la participación de los capacitadores técnicos pedagógicos, para que en coordinación con MINUGUA y la Procuraduría de los Derechos Humanos, los docentes, alumnos y la comunidad porteña, tengan un pleno conocimiento de los derechos humanos en general.
- F. Que todo el personal de los institutos de educación básica, participe en actividades sobre la formación en derechos humanos de los alumnos adolescentes.
- G. Que las autoridades educativas impulsen planes de supervisión, en los institutos de educación básica, para verificar la plena y real educación en derechos humanos.
- H. En Izabal es oportuna, la creación de un centro de orientación y capacitación ocupacional para los discapacitados; mismo en el que se puede dar orientación especial a los adolescentes con problemas, que han sido víctimas de los casos más graves de violación a sus derechos humanos.

BIBLIOGRAFÍA

- A. LIBROS:
1. ALDANA MENDOZA, Carlos, *Desafíos pedagógicos de la paz*, primera edición, Editorial Universitaria, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado, Guatemala, 1,995.
 2. _____, *Educación popular nuestra opción*, Oficina de Programas y Proyectos del Arzobispado de Guatemala, Centro Impresor Piedra Santa, Guatemala, 1,997.
 3. AREVALO, Juan José, *La adolescencia como evasión y retorno*, tercera edición, Editorial Tipografía Nacional, Guatemala, 1949.
 4. CARNEIRO, Leão A., *Adolescencia: sus problemas y su educación*, Editorial UTEHA, México, 1977.
 5. GORDILLO DE LORENTZEN, Marina, *El adolescente guatemalteco: su problema su problema educacional y su rendimiento*, segunda edición, Impreofset Oscar De León palacios, Guatemala, 1985.
 6. LEMUS, Luis Arturo, *Orientación educacional*, Editorial Cultural Centroamericana, S. A., Guatemala, 1969.
 7. MIRA Y LÓPEZ, Emilio, *Psicología evolutiva del niño y del adolescente*, décimo cuarta edición, Impresiones Lauka, Buenos Aires, Argentina, 1974.
 8. SAGASTUME GEMELL, Marco Antonio, *Curso básico de derechos humanos*, Editorial Universitaria, Guatemala, Centroamérica, 1991.
 9. SÁNCHEZ HIDALGO, Efraín, *Psicología educativa*, novena edición, Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico, 1976.
- B. LEYES Y REGLAMENTOS:
10. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, *Constitución Política de la República de Guatemala*, Editorial Tipografía Nacional, Guatemala, 1995.
 11. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, *Código de la Niñez y la Juventud*, Decreto 78-96, Editorial Litoprint, Guatemala, 1996.
 12. _____, *Código de Trabajo*, Decreto 1441 y sus reformas, mimeografiado, Guatemala, 1994.

13. _____, **Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91, CENALTEX, Ministerio de Educación, Guatemala, 1991**

14. **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** **Acuerdo Ministerial 383, establece el servicio de orientación en todos los planteles oficiales, mimeografiado, Guatemala, 29-3-1967.**

C. REVISTAS:

15. **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** **Proyecto de difusión de derechos humanos en el sistema escolar, SIMAC, mimeografiado, Guatemala, 1994.**

16. **PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS,** **El abuso sexual y la niñez, Procuraduría de los Derechos Humanos, mimeografiado, Guatemala (s/f).**

17. _____, **Maltrato infantil, Multigrafica, Guatemala, (s/f).**

18. _____, **Prestar el servicio militar es un deber y un derecho, mimeografiado, Guatemala, (s/f).**

19. **PRONICE,** **Maltrato infantil y sus consecuencias psicobiociales, mimeografiado, Guatemala, 1996.**

Anexos

CUESTIONARIO PARA ALUMNOS

Se efectúa la presente investigación, para conocer algunos aspectos relacionados con la educación en *derechos humanos* de los alumnos del ciclo de educación básica de Puerto Barrios, Izabal, por lo que se agradece su valiosa colaboración, a efecto, marque con una X en el cuadrito de la respuesta que a su criterio se ajuste a la realidad.

1. ¿Tiene usted conocimientos generales sobre los derechos humanos?
a) SI b) NO
2. ¿Sabe usted que como ser humano tiene derechos individuales y sociales?
a) SI b) NO
3. ¿Sabe usted que en la Constitución de la República y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se garantiza el derecho a la vida de toda persona?
a) SI b) NO
4. ¿Le han enseñado sus profesores, que como alumno y ser humano tiene derecho a la libertad?
a) SI b) NO
5. ¿Considera usted que en el instituto donde estudia, todos los alumnos ejercen su derecho a la libertad?
a) SI b) NO
6. ¿Ha recibido educación sobre el derechos a la igualdad?
a) SI b) NO
7. ¿Considera usted que sus profesores atienden igual a todos los alumnos?
a) SI b) NO

8. ¿Le han enseñado a usted cuales son los derechos de los discapacitados?
- a) SI b) NO
9. ¿ Tiene usted conocimiento de que los discapacitados porteños, gocen de sus derechos como tales ?
- a) SI b) NO
10. ¿ Sabe usted que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural de su comunidad?
- a) SI b) NO
11. ¿Considera usted que los porteños ejercen su derecho de identidad cultural?
- a) SI b) NO
12. ¿Tiene usted conocimiento de la responsabilidad del Estado, para que todos sus habitantes ejerzan el derecho a la educación?
- a) SI b) NO
13. ¿Considera usted que en Puerto Barrios, toda la población ejerce su derecho a la educación?
- a) SI b) NO
14. ¿Le han enseñado sus profesores, que el goce de la salud, es un derecho fundamental del ser humano?
- a) SI b) NO
15. ¿Considera usted que en Puerto Barrios, toda la población ejerce su derecho a la salud?
- a) SI b) NO